BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.623

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 2 de Enero de 1940

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 30 de Diciembre de 1939

	m$n.
Por avisos	550.—
Por marcas	280.—
Por suscripciones	562.40
Por venta de ejemplares y folletos	13.10
Total	1.405.50

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su subscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Div. de Contribuciones e Impuestos

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Dir. de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resolución de Repartición

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

González Saameño, Francisco. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

Exp. G-37-1938. — Probado con los informes médicos de fojas 11, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 25, la prestación de 20 años, 7 meses y 18 días de servicios, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 26 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 79.20 m|n.), moneda nacional, a don Francisco González Saameño, ex ayudante 1.º de la Cárcel de Tierra del Fuego.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 2 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939.

46.931. — 5808. — Expte. 37.966|1939. — Dto. N.º 2359. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 79.20 m|n.) moneda nacional, a don Francisco González Saameño, ex ayudante 1.º de la Cárcel de Tierra del Fuego (M. de J. e I. P.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Alvarado, Pablo Gabino. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

Expte. A-49-1939. — Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene 50 años, 4 meses y 3 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 14, la prestación de 27 años, 5 meses y 8 días de servicios, de los cuales 25 años, 6 meses y 29 días corresponden a funciones privilegiadas; que las diferencias de nombre con que aparece el peticionante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; que la causa de la baja no es de tal magnitud como para hacer aplicable la disposición del artículo 37, inciso 1.º de la Ley 4349; que de conformidad con lo establecido por el artículo 6.º de la Ley 12.601, corresponde formular cargo al P. E., por la diferencia entre los haberes jubilatorios determinados por la Ley 11.923 y la citada y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 16 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 1.º de la 12.601;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y tres pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 193.64 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Gabino Alvarado, cabo de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose al P. E., el establecido por la Ley 12.218, y el determinado por el Art. 6.º de la Ley 12.601.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 6 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939.

46.929. — 5809. — Expte. 38.004-1939. — Dto. N.º 2360. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y tres pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 193.64 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Gabino Alvarado, cabo de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado, justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Correa, Antonio Gerónimo. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

Expte. C-49-1939. — Probado con los informes médicos de fojas 14, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 21, la prestación de 19 años, 3 días de servicios, de los cuales 15 años, y 25 días corresponden a funciones privilegiadas, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 22 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento dos pesos con treinta y seis centavos ($ 102.36 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Gerónimo Correa, caballerizo de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose al P. E., el establecido por la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 6 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939.

46.920. — 5810. — Expte. 38.005-1939. — Dto. N.º 2361. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento dos pesos con treinta y seis centavos ($ 102.36 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Gerónimo Correa, caballerizo de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Marcantetti, Luciana. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

Expte. M-8-1939. — Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene 50 años, 5 meses y 7 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 22, la prestación de 28 años, 11 meses y 22 días de servicios, de los cuales 23 años, 11 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 23 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Luciana Marcantetti, maestra de la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 11º.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — R. J. Cár-

cano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 6 de 1939. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939.

46.918. — 5811. — Expte. 37.995-1939. — Dto. N.° 2362. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Luciana Marcanti maestra de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 11.° (Consejo Nacional de Educación); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

—

Pérez, Alberto Jorge Ramón. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

Expte. 86-P-1939. — Probado con la partida de fs. 3 que el recurrente tiene 55 años, 2 meses y 11 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 48, la prestación de 30 años y 2 días de servicios; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 49, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veinte pesos ($ 420 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Jorge Ramón Pérez, oficial 9.° de Sanidad Vegetal (M. de Agricultura).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.
Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 6 de 1939. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939.

46.917. — 5812. — Expte. 37.965-1939. — Dto. N.° 2363. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinte pesos ($ 420 m|n.) moneda nacional, a donAlberto Jorge Ramón Pérez, oficial 9.° de Sanidad Vegetal (M. de Agricultura); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

—

Pintos, Juan Rufino. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

Exp. 61-P-1939. — Probado con los informes médicos de fojas 23, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 26, la prestación de 23 años, 2 meses y 26 días de servicios, de los cuales 11 años, 3 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 34, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 81.35 m|n.) moneda nacional, a don Juan Rufino Pintos, ex peón del Ministerio de Guerra.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, el previo de los primeros haberes, formulándose al P. E., el establecido por la ley 12.218.
Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 2 de 1939. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939.

46.916. — 5813. — Expte. 37.960|1939. — Dto. N.° 2364. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 81.35 m|n.) moneda nacional, a don Juan Rufino Pintos, ex peón del Ministerio de Guerra; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

—

Lucena, Sabas. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1939.

Expte. L-41-1939. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 59 años, 5 meses de edad, y ha prestado 28 años, 6 meses y 17 días de servicios (fs. 1 y 16), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.
Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación ordinaria, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 144.75 m|n.) moneda nacional, a don Sabas Lucena, ayudante principal de la Dirección General de Aduanas.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.
Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 10 de 1939. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.272. — 5841. — Expte. 38.123|1939. — Dto. N.° 2415. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 144.75 m|n.) moneda nacional, a don Sabas Lucena, ayudante principal de la Dirección General de Aduanas; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

—

D'Angelo, José. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1939.

Expte. D-68-1939. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 75 años, 8 meses y 13 días de edad, y ha prestado 22 años y 19 días de servicios (fojas 1 y 29); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 30 vuelta, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y siete pesos con dieciséis centavos (pesos 137.16 m|n.) moneda nacional, a don José D'Angelo, peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.
Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 10 de 1939. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.273. — 5842. — Expte. 38.119|1939. — Dto. N.° 2416. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y siete pesos con dieciséis centavos ($ 137.16 m|n.) moneda nacional, a don José D'Angelo, peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

—

Ibarra, Paz. — Incluyéndola en la pensión

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1939.

Expte. I-11-1937. — Visto estas actuaciones de las que resulta:
1.° — Que en la resolución de fojas 89 se acordó pensión a la sucesión del jubilado don Benigno Eduardo Ibarra, reservándose la parte de doña Paz Ibarra, hasta tanto subsane el error en la partida de nacimiento en lo que respecta al sexo;
2.° — Que a fojas 116 corre agregada la partida rectificada y a fojas 122 vuelta se acordó a esta Caja autorización para rever el expediente;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Incluir a doña Paz Ibarra en la pensión acordada a fojas 89 y 90 en el carácter de hija legítima del ex jubilado don Benigno Eduardo Ibarra.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Dejar subsistente en todo lo demás pertinente la resolución de fojas 89.
Notifíquese, repónganse los sellos y pase a Contaduría a sus efectos. Fecho, vuelva para resolver el pedido de haberes devengados. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 9 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.288. — 5843. — Expte. 30.868-I-1938. — Dto. N.° 2417. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre del corriente año, incluyendo a doña Paz Ibarra en la pensión acordada por resolución de 16 de febrero de 1938, aprobabada por Decreto de 14 de marzo del mismo año, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Benigno Eduardo Ibarra; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse de la interesada, previo al pago, un nuevo testimonio por estar enmendado el de fojas 97 vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Carbonetto, Juana Sartorio de. — Declarando que tuvo derecho a la pensión

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1939.

Expte. Z-103-1936. — Probado con la partida de fojas 109, el fallecimiento de la jubilada doña María Catalina Carbonetto de Zelasco; justificado su nacimiento (fojas 108), acreditado el matrimonio de sus padres Agustín Carbonetto, con doña Juana Sartorio (fojas 55), así como el fallecimiento del primero (fojas 126); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas ..), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 102 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que doña Juana Sartorio de Carbonetto, tuvo derecho a pensión en su carácter de madre de la jubilada, doña María Catalina Carbonetto de Zelasco, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (31 de marzo de 1936), con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con ochenta y seis centavos ($ 141.86 m|n.) moneda nacional.

2.° — Tener presente que la madre falleció el 9 de noviembre de 1937, debiéndose reservar los haberes de pensión que le correspondió, hasta esa fecha por pertenecer a sus herederos legales.

3.° — Aceptar la opción formulada a fojas 106 por la pensión que le corresponde como madre de doña María Catalina Carbonetto de Zelasco, y formular cargo por la percibida como viuda de don Agustín Carbonetto, a partir del 31 de marzo de 1936.

4.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 20 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 9 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.287. — 5844. — Expte. 34.518-Z-1936. — Dto. N.° 2418. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre del corriente año, declarando que doña Juana Sartorio de Carbonetto, tuvo derecho a la pensión con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con ochenta y seis centavos ($ 141.86 m|n.) moneda nacional, en su carácter de madre de la jubilada doña María Catalina Carbonetto de Zelasco; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Buttaro, Catalina Rudecinda Erpen de, e hijas. — Pensión

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1939.

Expte. B-61-1938. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Alejandro Buttaro; justificado su matrimonio con doña Catalina Rudecinda Erpen (fojas 4); acreditado el nacimiento de las hijas Alejandrina Juliana, María Luisa y Susana Lilián Buttaro (fojas 6, 8 y 10); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 50 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombre con que aparece la viuda recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; que de fojas 48, resulta la prestación de 21 años, 8 meses y 5 días de servicios, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 50 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma, y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Catalina Rudecinda Erpen de Buttaro, Alejandrina Juliana, María Luisa y Susana Lilián Buttaro, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Alejandro Buttaro, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de junio de 1937), con el haber mensual de sesenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos ($ 67.74 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándosele el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 50, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 58.73 m|n, y la Caja Ferroviaria con $ 9.01 m|n.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 9 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.286. — 5845. — Expte. 38.145-1939. — Dto. N.° 2419. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre del corriente año, acordando pensión de sesenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos ($ 67.74 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Rudecinda Erpen de Buttaro, Alejandrina Juliana, María Luisa y Susana Lilián Buttaro, viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Alejandro Buttaro; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Zavala, Feliza María Rodríguez Jurado de. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1939.

Expe. 20 Z-939. — Probado con las constancias de autos, que la recurrente tiene 63 años, 5 meses y 5 días de edad; y ha prestado 26 años, y 25 días de servicios (fojas 1 y 29); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 30 vuelta, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 408.98 m|n.) moneda nacional, a doña Feliza María Rodríguez Jurado de Zavala, profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis y del Colegio Nacional de la misma ciudad.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándosele el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 10 de 1939. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939.

47.285. — 5846. — Expte. 38.125|1939. — Dto. N.° 2420. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 408.98 m|n.) moneda nacional, a doña Feliza María Rodríguez Jurado de Zavala, profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis y del Colegio Nacional de la misma ciudad; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Div. de Contribuciones e Impuestos

Schiaffino y Romero. — Denegando devolución de impuestos

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

46.029. — 5847. — Expte. 1085-1939. — Dto. N.° 1587. — Visto que la razón social Schiaffino y Romero, solicita la devolución de m$n. 1.550, abonados a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante efectuó dicho pago por las existencias de tejido de seda que tenía en su negocio el 1.° de febrero de 1937 a razón de m$n. 1, por cada kilogramo, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto de fecha 22 de enero de 1937, reglamentario del gravamen a dichos tejidos;

Que la devolución se solicita aduciéndose que esa disposición reglamentaria viola lo establecido por los artículos 4, 16, 17 y 86 de la Constitución Nacional y 3.° del Código Civil;

Que sin embargo, y en virtud de las razones expuestas en el Decreto número 6.810 de 24 de junio de 1938, cuya copia se agrega, corresponde denegar el pedido formulado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Totah, David. — Denegando devolución de impuestos

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

47.028. — 5848. — Expte. 1417-1939. Dto. N.° 1588. — Visto que don David Totah, solicita la devolución de la suma de m$n. 297.40, abonada a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante efectuó dicho pago por las existencias de tejido de seda, que tenía en su negocio el 1.° de febrero de 1937, a razón de m$n. 1, por cada kilogramo, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto de fecha 22 de enero de 1937, reglamentario del gravamen a dichos tejidos;

Que la devolución se solicita aduciéndose que esa disposición reglamentaria viola lo establecido por los artículos 4, 16, 17 y 86 de la Constitución Nacional y 3.° del Código Civil;

Que sin embargo, y en virtud de las razones expuestas en el Decreto número 6810, de junio 24 de 1938, cuya copia se agrega, corresponde denegar el pedido formulado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Tommasi Juan. — Denegando devolución de impuestos

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

47.030. — 5849. — Expte. 1086-1939. — Dto. N.° 1589. — Visto que don Juan Tommasi, solicita la devolución de la suma de m$n. 309.10, abonada a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante efectuó dicho pago por las existencias de tejido de seda que tenía en su negocio el 1.° de febrero de 1937, a razón de m$n. 1, por cada kilogramo, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto de fecha 22 de enero de 1937, reglamentario del gravamen a dichos tejidos;

Que la devolución se solicita aduciéndose que esa disposición reglamentaria, viola lo establecido por los Arts. 4, 16, 17 y 86 de la Constitución Nacional y 3.° del Código Civil;

Que sin embargo, y en virtud de las razones expuestas en el Decreto N.° 6.810, de junio 24 de 1938, cuya copia se agrega, corresponde denegar el pedido formulado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Cabouli, Jaime. — Denegando devolución de impuestos

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

47.031. — 5850. — Expte. 1930-1939. — Dto. N.° 1590. — Visto que don Jaime Cabouli, solicita la devolución de la suma de m$n. 1.526.50, abonados a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante efectuó dicho pago por las existencias de tejido de seda que tenía en su negocio el 1.° de febrero de 1937, a razón de m$n. 1, por cada kilogramo, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto de fecha 22 de enero de 1937, reglamentario del gravamen a dichos tejidos;

Que la devolución se solicita aduciéndose que esa disposición reglamentaria, viola lo establecido por los Arts. 4, 16, 17 y 86 de la Constitución Nacional y 3.° del Código Civil;

Que sin embargo, y en virtud de las razones expuestas en el Decreto N.° 6.810, de junio 24 de 1938, cuya copia se agrega, corresponde denegar el pedido formulado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Sabattini Hermanos. — Denegando devolución de impuestos

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

47.032. — 5851. — Expte. 2055-1939. — Dto. N.° 1591. — Visto que la razón social Sabattini Hermanos, solicita devolución de la suma de m$n. 1.082, abonada bajo protesta a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante efectuó dicho pago por las existencias de tejido de seda que tenía en su negocio el 1.° de febrero de 1937, a razón de m$n. 1, por cada kilogramo, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto de fecha 22 de enero de 1937, reglamentario del gravamen a dichos tejidos;

Que la devolución se solicita aduciéndose que esa disposición reglamentaria, viola lo establecido por los Arts. 4, 16, 17 y 86 de la Constitución Nacional y 3.° del Código Civil;

Que sin embargo, y en virtud de las razones expuestas en el Decreto N.° 6.810, de junio 24 de 1938, cuya copia se agrega, corresponde denegar el pedido formulado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Meli, Juan. — Condonando deuda por pastaje a un indígena argentino.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

47.033. — 5852. — Expte. 2825-1939. — Dto. N.° 1592. — Visto que la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, propone la condonación de la suma de $ 1.134.12, que adeuda en concepto de pastaje desde el año 1925 hasta el 31 de diciembre de 1938, el indígena argentino, don Juan Meli, ocupante del lote fiscal N.° 123, zona A, del Territorio Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 18 de febrero de 1936 N.° 76.904, se dispuso condonar a los indígenas argentinos establecidos en tierras fiscales, las deudas en concepto de derechos de ocupación hasta el 31 de diciembre de 1935, siempre que se comprobara su estado de insolvencia;

Que de acuerdo con las informaciones producidas el causante se encuentra en esas condiciones, por lo que corresponde considerarlo comprendido en los beneficios de dicho decreto; y adoptar el mismo tratamiento respecto a la deuda por los años 1936 a 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Condonar la deuda que en los conceptos expresados reconoce el indígena argentino don Juan Meli.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Caril, Juan. — Condonando deuda por pastaje a un indígena argentino

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

47.034. — 5853. — Expte. 2978-1939. — Dto. N.° 1593. — Visto que la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, propone la condonación de la suma de m$n. 407.20, que adeuda en concepto de pastaje desde el año 1931 hasta el 31 de diciembre de 1938, el indígena argentino, don Juan Caril, ocupante del lote fiscal N.° 63, legua b, Sec. 4.ª del Territorio Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 18 de febrero de 1936 N.° 76.904, se dispuso condonar a los indígenas argentinos establecidos en tierra fiscales las deudas en concepto de derechos de ocupación, hasta el 31 de diciembre de 1935, siempre que se comprobara su estado de insolvencia;

Que de acuerdo con las informaciones producidas el causante se encuentra en esas condiciones, por lo que corresponde considerarlo comprendido en los beneficios de dicho decreto; y adoptar el mismo tratamiento respecto a la deuda por los años 1936 a 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Condonar la deuda que en los conceptos expresados reconoce el indígena argentino, don Juan Caril.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Linconer, Gervasio. — Condonando deuda por pastaje a un indígena argentino.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

47.035. — 5854. — Expte. 2979-1939. — Dto. N.° 1594. — Visto que la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, propone la condonación de la suma de m$n. 113.50, que adeuda en concepto de pastaje desde el año 1934 hasta el 31 de diciembre de 1938, el indígena argentino, don Gervasio Linconer, ocupante del lote fiscal N.° 34, legua d, Sección 4.ª, del Territorio Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 18 de febrero de 1936, N.° 76.904, se dispuso condonar a los indígenas argentinos, establecidos en tierras fiscales las deudas en concepto de derechos de ocupación hasta el 31 de diciembre de 1935, siempre que se comprobara su estado de insolvencia;

Que de acuerdo con las informaciones producidas el causante se encuentra en esas condiciones, por lo que corresponde considerarlo comprendido en los beneficios de dicho decreto; y adoptar el mismo tratamiento respecto a la deuda por los años 1936 a 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Condonar la deuda que en los conceptos expresados, reconoce el indígena argentino, don Gervasio Linconer.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Paylalefe, Juan. — Condonando deuda por pastaje a un indígena argentino

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

47.036. — 5855. — Expte. 2977/1939. — Dto. N.° 1595. — Visto que la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, propone la condonación de la suma de m$n. 483.87, que adeuda en concepto de pastaje desde el año 1926 hasta el 31 de diciembre de 1937, el indígena argentino, don Juan Paylalefe, ocupante del lote fiscal N.° 21, legua d, Sección 6.ª, del Territorio Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 18 de febrero de 1936 N.° 76.904, se dispuso condonar a los indígenas argentinos, establecidos en tierras fiscales, las deudas en concepto de derechos de ocupación hasta el 31 de diciembre de 1935, siempre que se comprobara su estado de insolvencia;

Que de acuerdo con las informaciones producidas el causante se encuentra en esas condiciones, por lo que corresponde considerarlo comprendido en los beneficios de dicho decreto; y adoptar el mismo tratamiento respecto a la deuda por los años 1936 y 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Condonar la deuda que en los conceptos expresados, reconoce el indígena argentino, don Juan Paylalefe.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Francisco, Mariano. — Condonando a un indígena una deuda por pastaje

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1939.

47.037. — 5856. — Expte. 2822-1939. — Dto. N.° 1596. — Visto que el indígena argentino, don Francisco Mariano ocupante del lote fiscal ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (letra d, lote 28, Sección III), pide se le condone el pago de la suma de m$n. 456 que adeuda en concepto de derechos de pastaje del citado lote por los años 1932 a 1938 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 18 de febrero de 1936 N.° 76.904, se dispuso condonar a los indígenas establecidos en tierras fiscales, las deudas en concepto de derechos de ocupación hasta el 31 de diciembre de 1935, siempre que fueran argentinos y se comprobara su estado de insolvencia;

Que de acuerdo a las investigaciones realizadas por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura cuyas conclusiones obran a fojas 25, ha quedado comprobado que el recurrente se encuentra en las condiciones que establece el decreto antes citado;

Por consiguiente y con arreglo al criterio establecido en dicho pronunciamiento, procede condonar el importe total de lo adeudado por el causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acceder a la condonación pedida.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Fijando precio de venta a una mezcla desnaturalizante para alcoholes

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

47.038. — 5857. — Expte. 2995-1939. — Dto. N.° 1597. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ 0.63 m|n.) sesenta y tres centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante para alcoholes denominada "D. O. 348", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la repartición de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Fijando precio de venta para una mezcla desnaturalizante de alcoholes

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

47.039. — 5858. — Expte. 2996-1939. — Dto. 1598. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ 0.63 m|n.) sesenta y tres centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante para alcoholes denominada "D.O. 349", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la repartición de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Designando representante fiscal para que defienda a la Nación en un juicio

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

47.040. — 5859. — Expte. 2724.-1939. — Dto. N.° 1599. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, por el que da traslado de la demanda instaurada contra la Nación por la Warner Bros Pictures of Argentina Inc., por repetición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital, para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio; debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias existentes en el expediente N.° 1831 1939, remitido al señor Juez oficiante.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Rodríguez Leoncio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

47.042. — 5860. — Expte. 2926-1939. — Dto N.° 1600. — Visto que don Leoncio Rodríguez, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 190, que en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al antecedente desfavorable que registra el causante en dicha repartición, no procede acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Moris José. — Acordando facilidades para el pago de una multa

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

47.043. — 5861. — Expte. 2927-1939. — Dto. N.° 1601. — Visto que don José Moris, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 375, que en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 37, las nueve primeras y m$n. 42 la última, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Dubini Agustín. — Acordando facilidades para el pago de un cargo administrativo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1939.

46.900. — 5862. — Expte. 2242-1939. — Dto. N.° 1602. — Visto que don Agustín Dubini, Oficial de Marina en situación de retiro, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 4.777,80, que dejó pendiente de rendición de cuentas durante el desempeño de su cargo de Director de la Escuela Práctica de Oficios de Diamante, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente y a su situación económica, puede, como excepción, accederse al pedido formulado, previo afianzamiento de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 100, las primeras y m$n. 77.80, la última, previo afianzamiento de la deuda a conformidad de la citada repartición.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser descontadas del sueldo que percibe el recurrente en su calidad de Oficial de Marina en situación de retiro, previa conformidad del recurrente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. — Se nombra personal

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939.

47.378. — 956. — Expte. 4500. — Vista las propuestas formuladas por el Patronato Nacional de Menores y siendo de indispensable necesidad la provisión de los cargos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de auxiliar 4.° (ecónomo), de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, en reemplazo del señor Juan Carlos Alfonso, que pasó a otro establecimiento, al actual auxiliar 8.° (auxiliar de economato), señor Juan Carlos Martini (M. 830.840, D. M. 16, Cl. 1895); auxiliar 8.° (auxiliar de economato) en reemplazo del anterior, al ayudante principal (maestro panadero), señor Guillermo Chianelli (M. 325.252, D. M. 16, Cl. 1897) y ayudante principal (maestro panadero) en lugar de éste al ayudante 1.° (auxiliar de economato), señor Luis Luna (M. 828.164, D. M. 16, Cl. 1889).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal N.° 7 de la Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939.

46.827. — 2165. — 2.ª 22. — Visto exte expediente y de conformidad con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal N.° 7 de la Capital, durante el corriente año, por el siguiente personal: profesora normal, Cecilia A. de Silva Barrios (Céd. Id. N.° 461.631, Pol. Capital Federal), en seis horas semanales de pedagogía, vacantes, desde el 2 de mayo hasta el 21 de septiembre y desde el 24 hasta el 30 de este último mes en lugar de María de la Paz Pita de Vergara, que no se había hecho cargo; profesora normal en letras María Leticia Gagliardi (Céd. Id. N.° 224.793, Pol Capital Federal), en cuatro horas semanales de pedagogía, vacantes, desde el 2 de mayo hasta el 21 de septiembre y desde el 23 hasta el 30 del citado septiembre en reemplazo de Estela del Carmen Dulce, que no había tomado posesión, y profesora normal Helena Díaz Icasto (Céd. Id. N.° 1.781.273, Pol. Capital Federal), en dos horas semanales de literatura, vacantes, desde el 2 de mayo hasta el 21 de septiembre y desde el 22 de este último mes hasta el 2 de octubre en sustitución de Estela del Carmen Dulce, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939.

46.828. — 2166. — 2.ª 7. — Visto el reconocimiento de servicios que se solicita, atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, Inspección General de Enseñanza y Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, desde el 1.° de octubre hasta el 20 de noviembre del año 1938, por el siguiente personal: ayudante de taller, señorita Mercedes López Alurralde (Céd. de Id. número 14.325, Pol. Tucumán), como maestra de taller en lugar de la señorita Elvira Bravo Zavaleta, que se jubiló, y señorita María Teresa Ramasco Padilla (Céd. de Id. N.° 40.953, Pol. Tucumán), como ayudante de taller, en lugar de la señorita López Alurralde, quienes serán remuneradas en la forma que corresponda con cargo de solicitarse fondos al H. Congreso de la Nación por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que en su oportunidad, los mismos debieron imputarse al inciso 416, ítem 1, anexo E, del Presupuesto para 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 (Capital). — Imputación haberes

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939.

46.829. — 2167. — 1.ª 119|939. — Visto lo solicitado precedentemente por el Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital y teniendo en cuenta las informaciones producidas por las Direcciones de Administración y de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de fecha 1.° de agosto último por el que se reconoce los servicios prestados en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, entre otras, por las profesoras María Ninfa Alvarez Prado, Cecilia Mossin, María Elena F. de Ottolenghi y Norma Simonini, que los haberes correspondientes a los días del mes de abril en que prestaron dichos servicios deberán ser imputados al inciso 417, ítem 1, partida 10, anexo "E", del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Industrial "Oeste" de la Capital. — Cambio de tareas

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

44.796. — 2168. — 2a. 87. — Visto el pedido de cambio de tareas que formulan los profesores de la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, señores Enrique H. Green y Eduardo Radaelli, atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de dibujo a pulso en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, titular de tres horas semanales, arquitecto (Art. 2.° Cap. I. Inc. 1), señor Enrique H. Green (Cl. 1905, D. M. 2, M. 172.372), pase a desempeñar en el mismo establecimiento, tres horas semanales de dibujo geométrico, en lugar del profesor confirmado (Art. 5.°) señor Eduardo Radaelli (Cl. 1894, D. M. 3, matrícula 389), quien a su vez se hará cargo de las tres horas de dibujo a pulso que deja el señor Green.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Esc. de Artes y Oficios de Río Cuarto (Córdoba). — Aprobando lo actuado por el Inspector Interventor y confirmando personal.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

45.701. — 2169. — 2a. 15. — Visto este expediente por el que la Inspección General de Enseñanza da cuenta de la actuación del Inspector Interventor en la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto (Córdoba), conforme lo dispuesto por el artículo tercero del decreto de fecha 1.° de agosto de 1939, y eleva al propio tiempo la nómina del personal docente, administrativo y de servicio que procede confirmar en sus cargos en los que quedaron en comisión de acuerdo con el Art. 2.° del mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la actuación del Inspector Ingeniero Andrés Carlos Rey, como Interventor de la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuartos (Córdoba).

Art. 2.° — Confírmase en el citado establecimiento al siguiente personal: Secretario contador y clase anexa, señor Eduardo Guillermo Yde (Cl. 1906, D. M. 46, M. 2.933.712); maestro de tecnología y motores, señor Fernando Baldacci (Cl. 1894, D. M. 51, matrícula 3.257.072); maestro de enseñanza general, señor Humberto Alvarez (Cl. 1899, D. M. 46, M. 2.927.101); maestro de dibujo y dibujante de taller, señor Pedro Manuel Ragagni (Cl. 1890, D. M. 46, M. 2.929.095); maestro de carpintería, señor Domingo Bordanzi (Cl. 1889, D. M. 46, M. 2.945.085), maestro de mecánica, interino hasta tanto la Inspección General de Enseñanza, eleve el correspondiente dictamen técnico señor Santiago Valerio Mugnaini (Cl. 1914, D. M. 46, matrícula 2.950.191); ayudante 1.° (encargado de depósitos y materiales), señor Luis Alfredo Pelliza (Cl. 1904, D. M. 46, M. 2.932.662); ayudantes 1.° (ordenanzas), señores José Nicolás Quiroga (Cl. 1891, D. M. 46, M. 2.936.984) y Miguel Haro (Cl. 1896, D. M. 43, matrícula 2.411.938).

Art. 3.° — Confírmase como maestro de herrería en la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto (Córdoba), al señor José Damilano (Cl. 1917, D. M. 46, M. 2.954.804), que fuera nombrado el 10|11|1939.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón". — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1939.

46.669. — 2170. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Na-

cional "Juan Martín de Pueyrredón", de la Capital Federal; teniendo en cuenta lo establecido por los decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nombrase en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital Federal, profesor de ciencias y letras, botánica, tres horas semanales, vacantes, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), y actual profesor en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, señor Pedro Pablo Ferrario (Cl. 1906, D. M. 4, M. 489.021).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939.

47.054. — 2171. — Visto la renuncia que antecede; siendo de imprescindible necesidad la provisión del cargo que por tal motivo queda vacante en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nombrase ayudante 1.° Item 1, (auxiliar de secretaría) en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), a la maestra normal señorita Elvira Herminia Avila (Céd. Id. número 10.624, Pol. de Mercedes, San Luis), en reemplazo del señor Luis Antonio Luna, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Profesional de Mujeres N.° 6, de la Capital. — Creando cargos y designando personal.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939.

46.686. — 2172. — Siendo de imprescindible necesidad la creación de dos cargos de maestras de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 6, de la Capital Federal, como así también la provisión de los mismos y de un cargo análogo que se halla vacante por jubilación de la titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Creánse en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 6 de la Capital Federal, en su Item Personal Docente, dos cargos de maestras de taller —con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos m|n.—, los que serán imputados al Inciso 417, partida 10, Anexo "E" del Presupuesto vigente, hasta tanto los mismos sean incorporados al respectivo inciso de la Escuela.

Art. 2.° — Promuévese a maestra de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 6 de la Capital Federal —en sustitución de la señora C. Acosta de Labriola, que se jubiló—, a la señorita Rosa Fassio (Céd. Id. N.° 1.763.620, Pol. Cap. Fed.) y en los cargos creados por imperio del artículo que antecede, a las señoritas Mercedes Argerich (Céd. Id. N.° 1.116.410, Pol. Cap. Fed.) y Emma M. Rumbo (Céd. Id. N.° 809.852), Pol. Cap. Fed.), cesando, todas ellas, como ayudante de taller (un cargo cada una) en el mismo establecimiento, en cuyo reemplazo se designa a las señoritas Dolores Córdoba (Céd. Id. número 1.300.132, Pol. Cap. Fed.), Dora Esther Pesse (Cédula Identidad número 1.217.273, Pol. Cap. Fed.) y Elisabeth María Vanzina (Céd. Id. Nro. 1.148.653, Pol. Cap. Fed.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

47.528. — 2173. — A fin de proveer en la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital Federal, un cargo de maestra de grado, de imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento de las tareas docentes del referido establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestra de grado en la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital Federal, —en sustitución de la señorita Enriqueta Roca, que se jubiló—, a la maestra normal señorita Julia Esther Sanguinetti (Céd. Id. N.° 1.851.162, Pol. Cap. Federal), quien cesa, al propio tiempo, en un cargo de ayudante de taller de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 de la Capital Federal, en cuyo reemplazo se designa —por ser de imprescindible necesidad su provisión— a la señorita María Luisa Dinon (Céd. Id. N.° 1.145.476, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Establecimientos de Enseñanza dependientes del M.° de Justicia e Instrucción Pública. — Habilitando para dictar asignatura.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

47.444. — 2174. — C-595. — Vista la nota del señor Sergio Chiappori, solicitando se le habilite para dictar las asignaturas castellano y literatura en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que la actuación literaria del recurrente justifica su gestión y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Sergio Chiappori (Cl. 1913, D. M. 1, M. 258.140), para dictar las asignaturas castellano y literatura en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Instituto Pentimalli" de San Juan. — Transferencia de incorporación.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

47.455. — 2175. — I-258. — Vista la nota del señor Director del Instituto "Pentimalli" de San Juan, dando cuenta de la situación que se ha creado al alumnado del establecimiento con motivo de haber pasado a depender de la Universidad Nacional de Cuyo la Escuela de Comercio de Mendoza, a la que se hallaba incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto de 20 de julio del corriente año, por el que se amplió los beneficios de la incorporación hasta el segundo año de estudios al mencionado Instituto determinaba en forma expresa que ello era en forma provisoria y mientras que la Escuela de Comercio de Mendoza dependiese directamente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que por lo tanto es necesario adoptar medidas a fin de que los alumnos rindan por esta vez las pruebas escritas correspondientes al segundo cuatrimestre en la sede del Instituto "Pentimalli", a fin de evitar los inconvenientes que puedan derivarse de la transferencia de la incorporación a esta altura del año escolar;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital Federal, los beneficios de la incorporación que disfruta hasta el segundo año de estudios el Instituto "Pentimalli" de San Juan.

Art. 2.° — Solicítese del señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo quiera servirse disponer la remisión, a la Inspección General de Enseñanza, de la documentación de los alumnos del Instituto incorporado "Pentimalli", como asimismo las planillas y registros de clasificaciones que se encuentren archivados en la Escuela de Comercio de Mendoza "Martín Zapata" de Mendoza, para su envío a la Escuela de Comercio N.° 1, de la Capital Federal.

Art. 3.° — Dispónese, como medida transitoria que, por esta vez, las pruebas escritas del segundo cuatrimestre y los exámenes orales de fin de curso, sean recibidos en San Juan, por Comisiones organizadas por la Inspección General de Enseñanza.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita se te expediente para su anotación y archivo.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Profesional de Mujeres "Paula Albarracín de Sarmiento", N.° 7, de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

47.445. — 2176. — 2da. 49. — Visto el reconocimiento de servicios que se solicita y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Profesional de Mujeres "Paula Albarracín de Sarmiento", N.° 7 de la Capital por la ayudante de taller señora Adela R. de Miceli (Céd. Id. N.° 733.038, Pol. Cap. Fed.), en un cargo de maestra de taller desde el 1.° hasta el 20 de septiembre último, vacante, y desde el 21 hasta el 30 del mismo mes, en reemplazo de la Sra. Adelina S. D. de Llames, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio de Avellaneda. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

47.446. — 2177. — 2a. 88. — Visto el reconocimiento de servicios que se solicita y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio de Avellaneda, por el profesor de enseñanza secundaria en matemáticas, señor Simón Yad (Cl. 1911, D. M. 1, M. 110.221), en el cargo de regente, desde el 1.° de abril hasta el 14 de junio del año 1938, fecha en que fué designado titular, debiendo solicitarse fondos al H. Congreso por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que en su oportunidad estos haberes debieron ser imputados al inciso 338, del Presupuesto vigente para ese año.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Pehuajó. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

47.447. — 2178. — 1ra. 29. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento la información producida por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Pehuajó (Buenos Aires), por la profesora en el establecimiento, señorita María Esther Calderón (Céd. Id. N.° 709.260, Policía Capital Federal), en siete horas semanales de idiomas extranjeros, inglés, vacantes, desde el 16 de septiembre hasta el 4 de octubre últimos y desde el 5 hasta el 19 del mismo en lugar del señor Gustavo Reicholz que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Mendoza. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

47.448. — 2179. — 1ra. 65. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento la información producida por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Mendoza, por el profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Mario A. Tomba (Cl. 1875, D. M. 51, M. 3.271.584), en tres horas semanales de idiomas extranjeros, italiano, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 23 de octubre ppdo., fecha en que fué nombrado titular.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

47.449. — 2180. — 1ra. 393. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento la información producida por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, por el siguiente personal y en los cargos que se indica: ayudante 2.° (auxiliar de biblioteca) señor Alfredo Lorenzo Tacchi (Cl. 1901, D. M. 1, M. 91.917), como ayudante principal, cargo vacante; y ayudante 4.° (escribiente), señor Rodolfo Domingo Durruty (Cl. 1902, D. M. 2, M. 163.055), como ayudante 2.° (auxiliar de biblioteca), en lugar del anterior, ambos, desde el 26 de agosto hasta el 5 de octubre ppdos., fecha en que fueron confirmados en di-

chos cargos; y ayudante 8.° (celador), señor Isaac Bibas (Cl. 1911, D. M. 2, M. 246.667), como ayudante 4.° (escribiente), desde el 26 de agosto hasta el 4 de octubre ppdos., en lugar del anterior, y, desde el 5 del citado mes de octubre hasta el 12 del mismo, en lugar del señor Angel Ramón García, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional N.° 2, de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

47.450. — 2181. — 1ra. 70. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento la información producida por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Sta. Fe), por el profesor normal Sr. Demetrio Enrique García (Cl. 1886, D. M. 33, M. 2.136.230), en tres horas semanales de ciencias y letras, psicología, vacantes, desde el 11 de septiembre hasta el 5 de octubre ppdos., fecha en que fué nombrado titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca", de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

47.451. — 2182. — 1ra. 94|939. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede y atento la información producida por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca" de la Capital, por el doctor en medicina, señor Amadi Francisco Victorio Tittaterrante (Cl. 1905, D. M. 1, matrícula 55.220), en dos horas semanales de ciencias y letras, fisiología e higiene, vacantes, desde el 13 de septiembre hasta el 22 de octubre ppdos., y desde el 23 hasta el 27 del mismo en lugar del señor Juan Manuel Nágera que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de San Rafael. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

47.452. — 2183. — 2a. 27. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de San Rafael, por el señor Eliseo Castañeda (Cl. 1878, D. M. 52, matrícula 3.378.835), en una hora semanal de matemáticas, vacante, desde el 15 de marzo hasta el 29 de agosto ppdos., fecha esta última en que fué nombrado titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Pehuajó. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

47.453. — 2184. — 2da. 65. — Visto este expediente y de conformidad con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Pehuajó por la señora Isabel Amalia O. de Serra (Céd. Id. N.° 72.978, Pol. La Plata), en dos horas semanales de geografía, vacantes, desde el 7 de septiembre hasta el 6 de octubre ppdos., fecha esta última en que fué nombrada titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Azul. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939.

47.454. — 2185. — 2da. 62. — Visto este expediente y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Azul, por el siguiente personal durante el corriente año: Herminia Haydée Santina Trapaglia (Céd. Id. N.° 608.392, Pol. La Plata), en una hora semanal de economía doméstica y trabajo manual, vacante, desde el 18 de marzo hasta el 27 de mayo, en que cesó: Adela Cano (Céd. Id. N.° 607.646, Pol. Bs. As.), en la citada hora de economía doméstica y trabajo manual, vacante, desde el 1.° de junio hasta el 20 de septiembre y desde el 21 de este último mes hasta el 4 de octubre en lugar de Juana Violet de Koerner, que no se había hecho cargo; y Angela Di Ferrante (Céd. Id. N.° 607.632, Pol. La Plata), en una hora semanal de dibujo vacante, desde el 15 de marzo hasta el 21 de septiembre en que fué nombrada titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Varios establecimientos de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.674. — 2186. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo establecido por el decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, profesor de ciencias y letras, castellano, seis horas semanales, —en sustitución del señor J. M. Monner Sans, que renunció— al abogado habilitado para dictar castellano (Decreto 46.322 de 4|11|939), señor Arturo Bayala (D. M. 3, Cl. 1884, M. 338.597), debiendo cesar, al propio tiempo, en seis horas semanales de igual categoría, historia, de que es titular en la Escuela de Comercio de Varones N.° 3, de la Capital Federal y en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires), tres horas en cada establecimiento.

Art. 2.° — Que el abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Alfredo Francisco Fuster (Cl. 1900, D. M. 2, matrícula 193.059), titular de tres horas semanales de ciencias y letras, historia, en la Escuela de Comercio de Mujeres, "Sud" N.° 4, de la Capital Federal, pase a desempeñar igual tarea en la Escuela de Comercio de Varones N.° 3 "Hipólito Vieytes" de la Capital Federal —en sustitución del señor Arturo Bayala, que pasó a otro establecimiento—, cesando en la tarea primeramente mencionada, en cuyo reemplazo se designa a la profesora de enseñanza secundaria en historia (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b), señorita Corina García Morales (Céd. Id. N.° 486.302, Pol. Cap. Fed.), quien cesa, a su vez, en idéntica labor de que es titular en la Escuela Normal de Maestras N.° 10 de la Capital Federal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Pergamino. — Confirmación

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.688. — 2187. — 1-306|939. — Visto los dictámenes técnicos favorables producidos por el Rectorado del Colegio Nacional de Pergamino y por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo prescripto por el Art. 5.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como profesor de ciencias y letras, historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), al maestro normal señor Eduardo Marasso (Cl. 1901, D. M. 13, matrícula 615.054).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Tres Arroyos. — Confirmación

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.689. — 2188. — 1-307|939. — Visto los dictámenes técnicos favorables producidos por el Rectorado del Colegio Nacional de Tres Arroyos (Bs. Aires), y por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo prescripto por el Art. 5.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase como profesor de ciencias y letras, matemáticas, diez horas semanales, en el Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires), al doctor en química y profesor de enseñanza secundaria en química, mineralogía y geología, señor Juan Favelukes (Cl. 1901, D. M. 3, matrícula 209.497).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca. — Confirmación

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.690. — 2189. — 1-305. — Visto este expediente, atento el dictamen técnico favorable producido por la Dirección del establecimiento y el de la Inspección General de Enseñanza ratificándolo, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5.°, del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy), como maestro de dibujo, al señor Francisco Paulino Luis Ramoneda (Cl. 1905, D. M. 2, matrícula 242.059).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Goya (Corrientes). — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.692. — 2190. — 2a. 3. — Visto este expediente y de conformidad con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Goya par la ayudante 5.° (escribiente) señora María Pastora López de Méndez (Céd. Id. N.° 99.640, Pol. Corrientes), como maestra de grado desde el 16 hasta el 31 de mayo último, en lugar de Basilisa Adela García de Moreno, que no había tomado posesión de ese cargo para el que fuera nombrada por decreto de fecha 19 del referido mes de mayo, en sustitución, a su vez, de la titular, señorita M. Palmira Speroni, que ocupa interinamente la Vicedirección del establecimiento; y por la señorita María Teresa Soto Thomas (Cédula Id. N.° 123.962, Pol. Corrientes), como ayudante 5.° (escribiente) desde el 16 hasta el 31 de mayo ppdo., en lugar de la citada señora María Pastora López de Méndez, que durante ese lapso desempeñó otra tarea.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Esquina. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.693. — 2191. — 2a. 3. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Esquina, por la maestra normal nacional señora María del Pilar Bonás de César (Céd. Id. N.° 1.734.466, Pol. Cap. Fed.), como Regente, cargo vacante, desde el 1.° de marzo hasta el 23 de octubre ppdos., fecha esta última, en que fué nombrada titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.694. — 2192. — 2a. 120. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Santiago del Estero, por el señor José María Cantizano (Cl. 1900, D. M. 59, M. 3.703.184), y por la señora Aurora Jaramillo de Villarreal (Céd. Id. N.° 12.614 Pol. Santiago del Estero), en tres horas semanales de geografía, cada uno, vacantes, desde el 1.° hasta el 26 de abril ppdo. y desde 27 del mismo hasta el 6 de mayo último en lugar de Carlota Cáceres de Pociello Argerich, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Profesional de Mujeres N.° 5, de la Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.695. — 2193. — 2a. 8. — Visto el reconocimiento de servicios que se solicita y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 de la Capital, en un cargo de profesora de composición y práctica técnica, por la señorita Magdalena Roux (Céd. Id. N.° 689.615, Policía Cap. Fed.), desde el 10 hasta el 20 de noviembre del año 1938 y por las tareas de exámenes que le correspondieron durante los días 1.° y 3 de diciembre del citado año; desde el 15 de marzo hasta el 10 de abril del corriente año, vacante, y desde el 11 hasta el 14 de éste último mes en reemplazo de la señorita Alda Lilia Panizza, que no había tomado posesión, debiendo solicitarse oportunamente al H. Congreso de la Nación los fondos necesarios para atender el pago correspondiente al año 1938, por tratarse de un ejercicio económico vencido y dejándose expresa constancia de que debieron imputarse al inciso 319 del Presupuesto vigente en 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.697. — 2195. — 2da. 73. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal, por la señorita Ilda E. Rivera (Céd. Id. N.° 14.617, Pol. San Juan), en cinco horas semanales de matemáticas, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 29 de agosto últimos, fecha ésta en que le fueron asignadas en propiedad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Chilecito. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.700. — 2198. — 2.ª 13. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Chilecito por el siguiente personal durante el corriente año; Eva Boza del Castillo (Céd. Id. N.° 2.680, Pol. La Rioja), en dos horas semanales de labores y trabajo manual, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 11 de mayo y desde el 25 de junio hasta el 10 de julio, fecha en que esas horas fueron transformadas en asignatura "Música" y, desde la expresada fecha hasta el 20 del citado julio, en sustitución de Elvira P. de Seaglione, que no se había hecho cargo; Carmen Martínez de Luna (Céd. Id. N.° 26.174, Pol. Córdoba), en las mencionadas dos horas de labores y trabajo manual, desde el 12 de mayo hasta el 24 de junio, en que cesó; regente Antonia D. de Martínez (Céd. Id. N.° 2.631, Pol. La Rioja), en dos horas semanales de pedagogía, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 23 de mayo, en que cesó; profesora normal en ciencias, María Concepción Juárez Orce de Martínez (Céd. Id. N.° 2.700, Pol. La Rioja), en las citadas dos horas de pedagogía, vacantes, desde el 24 de mayo hasta el 28 de agosto y desde el 29 del mismo hasta el 11 de septiembre en lugar de José Patricio Romero, que no se había hecho cargo; profesor confirmado en la especialidad, Neptalí Carrott (Cl. 1893, D. M. 47, M. 2.982.373), en tres horas semanales de anatomía y fisiología, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 28 de agosto y desde el 29 del mismo hasta el 11 de septiembre en lugar de Carlos Fernando Romero, que no se había hecho cargo; profesor confirmado en la especialidad, Julio Ramón Ibiri (clase 1900, D. M. 43, M. 2.757.607), en dos horas semanales de química, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 28 de agosto y desde el 29 del mismo hasta el 11 de septiembre en reemplazo de Carlos Fernando Romero, que no había tomado posesión; Elvira P. de Seaglione (Céd. Id. N.° 3.173, Pol. La Rioja), en una hora semanal de música, vacante, desde el 15 de marzo hasta el 28 de agosto y desde el 29 del mismo hasta el 11 de septiembre en lugar de María L. Dávila, que no había tomado posesión; profesor normal en letras, Fernando Baca Cau (Cl. 1893, D. M. 64, M. 3.967.276), en tres horas semanales de historia, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 28 de agosto y desde el 29 hasta el 31 del mismo, en lugar de Carlos Fernando Romero, que no había tomado posesión, profesora normal, Almentaria de la Vega de Tofanelli (Céd. Id. N.° 1.101.423, Pol. Capital Federal), en las mencionadas tres horas de historia, desde el 1.° hasta el 11 de septiembre en lugar del referido Carlos Fernando Romero, que no se había hecho cargo; María I. Z. de Pierángeli (Céd. Id. N.° 2.708, Pol. La Rioja), en dos horas de dibujo y caligrafía, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 6 de agosto en que cesó; Delicia Isabel Ibiri de Parrucci (Céd. Id. N.° 842.697, Pol. Capital Federal), en las expresadas dos horas de dibujo y caligrafía, vacantes, desde el 7 hasta el 28 de agosto y desde el 29 del mismo hasta el 11 de septiembre en reemplazo de María L. Dávila, que no había tomado posesión; Carmen Martínez de Luna (Céd. Id. N.° 26.174, Pol. Córdoba), en una hora semanal de labores y trabajo manual, vacante, desde el 15 de marzo hasta el 28 de agosto y desde el 29 del mismo hasta el 11 de septiembre en lugar de María L. Dávila, que no se había hecho cargo; Alberto C. Ocampo (Cl. 1901, D. M. 47, M. 2.982.251), en cuatro horas semanales de castellano, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 28 de agosto y desde el 29 del mismo hasta el 11 de septiembre en lugar de José A. Villafañe, que no se había hecho cargo; y profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad, Ismael Esmoriz (Cl. 1885, D. M. 41, M. 2.610.817), en cinco horas semanales de francés, vacantes, desde el 15 de marzo hasta el 28 de agosto y desde el 29 del mismo hasta el 11 de septiembre en lugar de Julio Ramón Ibiri, que no se había hecho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.691. — 2199. — U. 35. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de "Arquitectura 2.° Curso", en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Arquitectura 2.° Curso", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al arquitecto, señor Raúl J. Alvarez (Cl. 1890, D. M. 2, M. 190.727).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Salta. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939.

47.682. — 2200. — Siendo de imprescindible necesidad la provisión del cargo de maestra de estética (dibujo), que se halla vacante en la Escuela Normal Mixta de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza, eleve el correspondiente dictamen técnico—, maestra de estética (dibujo), en la Escuela Normal Mixta de Salta —en sustitución de la señora Elina Solá de Fleming, cuya renuncia se acepta—, a la maestra normal señora María Luisa Solá Ovejero de Bollinger (Céd. Id. N.° 1.563, Pol. de Salta).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera. — Nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939.

47.683. — 2201. — Siendo de imprescindible necesidad la provisión del cargo de maestra de dibujo, que se halla vacante en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente —hasta tanto la Inspección General de Enseñanza, eleve el correspondiente dictamen técnico—, maestra de dibujo en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta), cargo vacante, a la profesora particular de dibujo y pintura, señorita Lilia Castro Videla (Céd. Id. N.° 30.627, Pol. de Salta).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939.

47.775. — 2202. — Expte. J-110|939. — Visto este expediente; teniendo en cuenta el informe producido por la Comisión instituída de acuerdo con lo prescripto en el artículo 4.° del Decreto de 15 de julio de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase rector del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", de la Capital Federal, al actual vicerrector y profesor de ciencias y letras en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital Federal, señor Francisco S. Rioja (Cl. 1890, D. M. 2, M. 208.789).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio de Varones "Sud" N.° 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939.

47.776. — 2203. — Exp. J. 161|938. — Visto este expediente y teniendo en cuenta el informe producido por la Comisión instituída de acuerdo con lo prescripto por el artículo 4.° del Decreto de 15 de julio de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase vicedirector de la Escuela de Comercio de Varones "Sud" N.° 1, de la Capital Federal, cargo vacante, al contador público nacional y actual regente y profesor en el mismo establecimiento, señor Humberto Floriani (Cl. 1885, D. M. 2, matrícula 208.644).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Industrial Oeste de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939.

47.830. — 2204. — Visto este expediente; teniendo en cuenta el informe producido por la Comisión instituída de acuerdo con lo prescripto en el artículo 4.° del Decreto de 15 de julio de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase vicedirector de la Escuela Industrial de la Nación "Oeste" de la Capital Federal, cargo vacante, al ingeniero civil y actual profesor en el citado establecimiento, señor Cayetano Repetto (Cl. 1894, D. M. 3, M. 298.649).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Artes Decorativas de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939.

47.662. — 2205. — Exp. C-162|939. — Visto este expediente; debiendo proveerse en la Escuela de Artes Decorativas de la Capital, el cargo de profesora de grabado que se halla vacante; teniendo en cuenta la propuesta elevada por la Dirección del referido establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes Decorativas de la Capital Federal, para el cargo de profesora de grabado (seis horas), vacante, a la profesora de dibujo egresada de la Academia Nacional de Bellas Artes y actual titular en el mismo establecimiento, señora Catalina Mórtola de Bianchi (Céd. Id. N.° 745.817, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Superior de Bellas Artes "E. de la Cárcova". — Creación de cargo y designación para el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939.

47.663. — 2206. — Visto la nota de la Comisión Nacional de Bellas Artes y teniendo en cuenta las actuaciones producidas; atento que es de imprescindible necesidad la creación y provisión de un cargo de jefe de taller en la Escuela Superior de Bellas Artes "E. de la Cárcova",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova", un cargo de jefe de taller (con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos m|n. de c|l.), el que se imputará al inciso 417, partida 10, anexo "E" del Presupuesto vigente, y desígnase, para ocupar el mismo, al señor Emilio Alejandro Centurión (Cl. 1894, D. M. 2, M. 194.041).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Instituto Nacional de Sordomudas. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939.

47.664. — 2207. — Exp. 2.ª 13|939. — Visto este expediente; siendo de imprescindible necesidad la provisión del cargo de ayudante de taller que se halla vacante en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante de taller en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, cargo vacante, a la señorita Delfina Amelia Borra (Céd. Id. N.° 2.327.400, Pol. Capital Federal).

Art. 2.° — La precedente designación debe considerarse efectuada a contar del 30 de mayo último, fecha en que fuera puesta en posesión del cargo la señorita Borra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia y Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital. — Aceptando renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

47.665. — 2208. — Visto la renuncia que antecede; debiendo ser provistas en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal las horas que por tal motivo vacarán; teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", de la Capital Federal; profesor de ciencias y letras, cinco horas semanales (castellano, 3 hs. y literatura, 2 hs.) —el todo en sustitución del señor José León Pagano, cuya renuncia se acepta—, al doctor en filosofía y letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso e), señor Arturo Vázquez Cey (Cl. 1888, M. 467.776, D. M. 4), quien cesa, al propio tiempo, en cinco horas semanales de igual categoría, literatura, de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital Federal, en cuyo lugar se designa a la profesora de enseñanza secundaria en castellano y literatura y doctora en filosofía y letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso b-e), señorita María Angélica Pagano (Céd. Id. N.° 1.460.607), Pol. Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Industrial "Otto Krause". — Promoción de personal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

47.666. — 2209. — Exp. 2.ª 204|939. — Visto este expediente; siendo de imprescindible necesidad la provisión del cargo de ayudante principal que se halla vacante en la Escuela Industrial "Otto Krause" y teniendo en cuenta la propuesta que formula el establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", de la Capital Federal, al cargo de ayudante principal (ítem 1), vacante, al actual ayudante 2.° (ayudante de secretaría), señor Emilio Lonardi (Cl. 1901, D. M. 15, M. 752.023); y, en lugar de éste, al actual ayudante 8.° (celador), señor Mariano Domingo Gil (Cl. 1905, D. M. 36, M. 2.352.275), quien cesa en este último cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Industrial "Otto Krause". — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

47.667. — 2210. — 2.ª 140 y 2.ª 167| 1939. — Vistos estos expedientes; atento a las propuestas formuladas por la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal, para proveer dos cargos que se hallan vacantes en dicho establecimiento; teniendo en cuenta que los mismos son de imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento de las tareas del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal; para el cargo de maestro del taller de hojalatería, vacante al señor Pablo Juan Giardini (Cl. 1907, D. M. 3, M. 319.135), y para el cargo de auxiliar 6.°, vacante, al señor Eduardo Hermenegildo Pujadas (Cl. 1893, D. M. 3, M. 483.234).

Art. 2.° — Las precedentes designaciones deben considerarse efectuadas a contar del 9 de mayo y 14 de septiembre últimos, respectivamente, fechas en las cuales las personas nombradas han sido puestas en posesión de sus cargos por la Dirección del establecimiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Industrial "Otto Krause". — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

47.668. — 2211. — Exp. 2.ª 107 y 2.ª 141|939. — Vistos estos expedientes; atento las propuestas formuladas por la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", de la Capital Federal y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal, para el cargo de profesor del curso de refrigeración, ventilación y calefacción —vacante—, al ingeniero civil señor Tulio Decio Virgilio Montesano (D. M. 4, Cl. 1904, M. 498.898), quien cesa como jefe de trabajos prácticos en el mismo establecimiento, en cuyo lugar se designa al ingeniero maquinista de la Armada señor Víctor Manuel Quiroga (Cl. 1898, D. M. 4, M. 481.595), en compensación de las cuatro horas semanales de ciencias y letras de que era titular en la misma Escuela y en las cuales cesó al no estar comprendido en el decreto de reajuste del personal efectuado en ella.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Industrial Oeste de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

47.670. — 2212. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Industrial de la Nación "Oeste" de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial de la Nación "Oeste" de la Capital Federal, profesor de ciencias y letras, historia y geografía, tres horas semanales —en sustitución del Sr. Víctor Pinto, que fuera trasladado— al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d), y actual titular de la misma asignatura en el citado establecimiento, señor Luis Romeo José Praprotnik (Cl. 1893 D. M. 19, M. 1.086.632).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

47.671. — 2213. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela de Comercio de Varones "Sud" N.° 1 de la Capital Federal; atento lo establecido por los Decretos de 21 de junio de 1934 y de 7 de marzo de 1938, sobre acumulación de horas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Varones "Sud" N.° 1 de la Capital Federal, profesor de ciencias y letras, economía política, dos horas semanales —en sustitución del doctor Vicente Rodríguez Rivas, que renunció—, al abogado y contador público (Art. 2.°, Cap. I, inciso k), actual profesor en el mismo establecimiento, señor Juan Badessich (Cl. 1895, D. M. 1, M. 1.079.227).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Lincoln. — Nombramiento de regente

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

47.675. — 2214. — Exp. 2.ª 30 y 2.ª 35|939. — Vistos estos expedientes; siendo de imprescindible necesidad la provisión del cargo de regente y profesora de crítica pedagógica, que se halla vacante, en la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires); teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección del citado establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase regente y profesora de crítica pedagógica en la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires), cargo vacante, a la maestra Normal y actual profesora de geografía y maestra de grado en el mismo establecimiento, señora Alejandrina M. Rossifon de Arabolaza (Céd. Id. N.° 80.178, Prov. de Buenos Aires), quien cesa en este último cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional de Junín. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.

47.676. — 2215. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires) —a contar de la fecha de iniciación del próximo curso escolar—, profesora de ciencias y letras, castellano, seis horas semanales (en sustitución del señor Teodoro Lucero, que falleció), a la profesora de enseñanza secundaria en castellano y literatura (Art. 2.°, Cap. I, inciso b), actual titular en el citado establecimiento y en la Escuela Normal de la misma ciudad, señorita Ofelia Margarita Domínguez (Céd. Id. N.° 1.460.162, Pol. Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Guerra

Reglamentos de "Descripción, cuidado, limpieza y conservación de los Morteros Brandt de 81 mm.". — Se aprueban con carácter "Público".

Buenos Aires, Octubre 6 de 1939.

43.842. — 2347. — Visto el presente expediente letra R. N.° 119|38, Cde. 130 (M. G.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter "Público" el Reglamento de "Descripción, cuidado, limpieza y conservación de los Morteros Brandt de 81 mm.".

Art. 2.° — El Inspector General del Ejército dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos Militares, Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Material del Ejército.

ORTIZ
CARLOS D. MÁRQUEZ

Reglamentos de "Descripción, conservación y dotación del tanque liviano Vickers - Carden - Lloyd", se aprueban con carácter "Público".

Buenos Aires, Octubre 6 de 1939.

43.843. — 2.348. — Visto el presente expediente letra R. N.° 119|38, Cde. 129 (M. de G.), y atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter "Público", el Reglamento de "Descripción, conservación y dotación del tanque liviano Vickers - Carden - Lloyd".

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos Militares (Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno - R. R. M. 30), y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Material del Ejército.

ORTIZ
CARLOS D. MÁRQUEZ

Reglamento de Instrucción para los Grupos de Reconocimiento (R. R. M. 9) - Folleto 4 - Tomo II. — Se aprueban modificaciones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1939.

43.844. — 2.349. — Visto el expediente letra R. N.° 119|38, Cde. 135 (M. G.), siendo necesario proceder a la

reimpresión del Reglamento de Instrucción para los Grupos de Reconocimiento (R. R. M. 9) - Folleto 4 - Tomo II, por estar agotada la edición actualmente en vigor y existiendo conveniencia en introducirle modificaciones que la práctica aconseja como necesarias o convenientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones propuestas por el Centro de Instrucción de Artillería al Reglamento de Instrucción para los Grupos de Reconocimiento (R. R. M. 9) - Folleto 4 - Tomo II.

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército dispondrá que las citadas modificaciones sean incluídas en la nueva edición del citado reglamento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

ORTIZ
CARLOS D. MÁRQUEZ

Ministerio de Agricultura

Autorizando a apartarse de las disposiciones del Decreto de 26|11|1878, en los casos en que no sea posible la presentación de garantías en efectivo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1939.

46.439. — Expte. 186.040-939. — Visto este expediente en que la Dirección de Minas y Geología del Departamento de Agricultura, solicita se exima del requisito de efectuar el depósito de garantía a las firmas que resulten adjudicatarias para la provisión de agua, leña, arcilla y demás elementos necesarios para los equipos de perforaciones que aquella dependencia utiliza en el interior del país para los trabajos respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos se trata de pequeños contratistas que no disponen de mayores recursos, lo que les imposibilita, a veces, para efectuar el correspondiente depósito de garantía que exigen las disposiciones vigentes;

Que la exigencia de este requisito, que importa en muchos casos la eliminación casi total de los pequeños proveedores, lo que aparte de no ser equitativo, ocasiona trastornos de orden administrativo en las licitaciones que se realizan, ya que ellas corren el riesgo de ser declaradas desiertas por falta de concurrentes a la misma;

Que, en consecuencia, y a fin de salvar dicho inconveniente, se hace necesario como excepción, tal como fuera dispuesto por Decreto N.° 21.859, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de diciembre de 1938, en lo que respecta a las licitaciones para el acarreo de materiales de la Dirección de Defensa Agrícola, apartarse de las disposiciones establecidas en Decreto del 26 de noviembre de 1878, acerca del depósito de garantía y autorizar en cambio el procedimiento que se estima más viable, facilitando una mayor concurrencia en las licitaciones que se realizan por el concepto expresado;

Por estas consideraciones y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que, apartándose de las disposiciones del Decreto de fecha 26 de noviembre de 1878, en todos los casos en que no sea posible la presentación de garantías en efectivo, a cuyo efecto se dejará expresa constancia en las actuaciones respectivas, y solamente cuando se trate de licitaciones para la provisión de agua, leña, arcilla y acarreo de elementos necesarios para los equipos de perforación de la Dirección de Minas y Geología, acepte en cambio la retención del importe de las facturas que se liquiden a favor de las firmas adjudicatarias por el último mes del servicio que se haya prestado, hasta tanto se efectúe de conformidad el servicio correspondiente al mes posterior al del que pertenezcan las cantidades retenidas, debiendo incluirse en los pliegos respectivos, la pertinente cláusula en tal sentido.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

ORTIZ. — José Padilla. — P. Groppo. — José M. Cantilo. Jorge E. Coll. — M. R. Alvarado. — León L. Scasso.

RESOLUCION DE REPARTICION

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del Pozo H-17, e instalaciones accesorias necesarias, dentro del lote 37 de Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 188.037-1939.

"Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Atento a lo solicitado a fs. 1, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de las servidumbres necesarias dentro del lote 37 de Colonia Wenceslao Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo H-17; construcción de un camino; tendido de línea eléctrica y telefónica y de una cañería para agua; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 del Código de Minería, lo informado por el Servicio Minero a fs. 5 y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de las servidumbres solicitadas es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.°. — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo H-17 e instalaciones accesorias necesarias, dentro del lote 37 de Colonia Wenceslao Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 3 y en la siguiente forma: 1.° — Lote 37, Colonia Wenceslao Escalante: a.—) Superficie de media (1|2) hectárea de terreno para la perforación del pozo H-17; b. —) Camino de mil cuatrocientos (1.400), metros de longitud que, empalmando con el ya existente cerca del pozo H-13, llegará al H-17; c.—) Tendido de líneas eléctrica y telefónica de quinientos cincuenta (550) metros de longitud, que empalmando con las ya existentes irán hasta el proyectado pozo H-17; d.—) Tendido de cañería de agua de ciento setenta metros de longitud, que empalmando en el ramal existente llegará hasta el pozo H-17. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución previa a toda indemnización, de las servidumbres solicitadas, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario del terreno afectado, cuyo nombre y dirección se consignan a fs. 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 142.156-1938.

Señor Director de Minas y Geología.

— El que suscribe Antonio C. de San Martín, argentino, casado, de profesión ingeniero, por sí y en representación de don Enrique Romo Pizarro, chileno, casado, ingeniero de minas, ambos mayores de edad, con un mismo domicilio, en ésta, calle Callao N.° 1412, a Vd. exponen y dicen: Que vienen en solicitar se les conceda un permiso de cateo y exploración en el Territorio de Chubut, Departamento de Futaleufú, en una superficie de dos mil hectáreas las que tendrán aproximadamente la siguiente ubicación: Sobre la línea imaginaria que une la cúspide del Cerro Greda, con la intersección de los ríos Frío y Greda, se construirá un paralelógramo según las dimensiones siguientes: Sobre la línea imaginaria ya indicada y a partir desde el punto A., se medirán cuatro mil metros en dirección hacia el Cerro Greda con lo que se fija el punto B; desde el mismo punto A. y con dirección opuesta sobre la misma línea se medirán mil metros para fijar el punto C.; en los puntos B y C, y con un ángulo de 90° a uno y otro lado de ellos se medirán dos mil metros para obtener los puntos D y E, entre los que media una separación de cuatro mil metros, formando esta línea la cabecera Sud-Este del paralelógramo; en los puntos D y E, con un ángulo de 90° se medirán paralelamente a la línea imaginaria anteriormente indicada y hacia el Cerro Greda cinco mil metros para fijar los puntos D' y E', puntos éstos que forman la cabecera Nord-Este, del paralelógramo, el que encierra una superficie de dos mil hectáreas que se solicitan para la exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, incluyendo asimismo todos aquellos que son de aprovechamiento común. — Según los planos existentes el terreno que solicitamos es de propiedad fiscal pues se encuentra afuera de los deslindes de demarcación de las Colonias 16 de Octubre y Corcovado, por el lado Oeste. — En las labores de exploraciones y reconocimientos emplearemos la cantidad de operarios que fuese necesario según se vayan requiriendo para su mejor desarrollo dotándolos con los elementos necesarios para el mayor éxito de la exploración y cateo que deseamos realizar en esas regiones. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — Fdo.: A. C. de San Martín. — Recibido en mi oficina hoy, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diecisiete horas trece minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 19|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Callao 1412, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 4 y 7 de la Fracción D de la Sec. I^{III} del citado territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, ubicada de manera que el límite Noreste formado por uno de los lados mayores, es paralelo a una visual dirigida desde la confluencia de los ríos Frío y Greda a la cúspide del Cerro Greda y dista 2.000 metros hacia el Noreste de dicha visual y, el punto medio del lado Sudeste dista 1.000 metros hacia el Sudeste y medidos sobre la visual descripta y partiendo de la confluencia citada. Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mencionado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 9 de 1939. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), a nombre de los señores Antonio C. de San Martín y Enrique Romo Pizarro, bajo el número 1048, folio 138 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 dic.-N.° 10.586-v.9 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expte. N.° 188.481-1939.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe Vicente Furlanetto, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Río Bamba 867, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y rafaelita, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que se deberá ubicar de la siguiente forma: A partir del esquinero Sudeste del lote 21 B XXX. se medirán cinco mil metros al Oeste, cuatro mil metros al Norte, cinco mil metros al Este y cuatro mil metros al Sud. Que conferimos poder al señor Alvaro Acosta, domiciliado en la calle Victoria 1862, para tramitar este expediente. — Será justicia. — Fdo.: Vicente Furlanetto. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas veintitrés minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 24|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Victoria 1862, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Se-

ñor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina de conformidad con lo solicitado por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión anterior de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 27 de 1939. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos, Fdo.: Franco Pastore, subdirector. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Vicente Furlanetto, bajo el N.° 2155, folio 255 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 10.514-v.5 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Diciembre de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	13.50	17.—
E. Unidos . . .	335.82	422.89
Francia	7.68	9.68
Italia	16.97	21.36
Alemania . . .	138.46	174.36
Holanda	178.81	225.17
Bélgica	56.29	70.88
Suiza	75.37	94.91

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la venta de la demolición del inmueble sito en las calles Pedro Mendoza 1707|11|23, esq. Martín Rodríguez 1117 y Lamadrid s|n., de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan 250, el día 29 de enero de 1940, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.2 ene.-N.° L-69-v.25 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de un automóvil y una camioneta, requeridos por la Dirección de Minas y Geología, con destino a las Inspecciones Mineras de Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de enero de 1940, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector Secretario.

e.2 ene.-L-83-v.8 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública N.° 176

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero próximo a las 16 horas, para el montaje de un cable carril provisorio y otro definitivo en el Cerro Catedral, situado en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe N.° 690, 2do. piso, Ciudad, ante Escribano Público.

Los pliegos de condiciones y especificaciones con sus respectivos planos, pueden retirarse en la oficina de Contaduría de la nombrada Dirección, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.2 ene.-L-81-v.19 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 22 1940 — A las 14.15 horas
Máquina de calcular (pliego 6998).
Enero 23 1940 — A las 16.30 horas
Papelería (7003).
Enero 29 1940 — A las 16 horas
Grupo moto-bomba (7002).
Enero 30 1940 — A las 14.30 horas
Aceros (6999).

Febrero 2 1940

Material eléctrico (7001-7004), de 14 a 14.30 horas. Anclas (7005), a las 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ene.-L-85-v.8 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 enero 1940, por: Aceros (pliego 7000), a las 15 horas; retirar pliego: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ene.-L-84-v.11 ene.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. número O. C.-27|39

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de propuestas de la licitación pública N.° 27|39, relacionada con la provisión de piedras esmeril, esmeril en pasta, esmeril en polvo, etc., anunciada para el 11 de enero de 1940, a las 15 horas, ha sido diferida para el 31 del mismo mes a las 16 horas. — La Administración.

e.2 ene.-L-86-v.8 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del Empréstito Municipal "Casas para Obreros, Ley 4824".

Se hace saber a los interesados que el día 5 de enero de 1940, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital a las 11.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15,30 (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1940 del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 47.000 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, calle San Martín 275 y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1940 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939.

e.6 dic.-v.5 ene.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3. de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Del Tigre de Trole a Pirovano, Santos Dumont de Guevara a Lemos y de Guevara a Fraga, Piedra Buena de Avenida del Trabajo a Vías del F. C. Oeste, Santo Tomé de Orán a Bermúdez, Conde de Tte. Benjamín Matienzo a Jorge Newbery, Pje. China de Tte. General Donato Alvarez a Pampa, Salí de Almafuerte a Grito de Asencio, Calderón de Vías F. C. Oeste a Corro, Fournier de Chilabert a Vías del F. C. C. G. Buenos Aires, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — El secretario de Obras Públicas.

e.29 dic.-N.° L-66-v.5 ene.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas, que el dividendo por el segundo semestre de 1939, que corresponde al cupón N.° 10, será abonado en la administración de la sociedad, calle Olavarría 1256, desde la fecha, cualquier día hábil, menos los sábados, de 9 a 10.30 y de 13.30 a 15.30. — 2 de Enero de 1940.

e.2 ene.-N.° 10.721-v.2 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se comunica que Rómulo Rosso, domiciliado en Gazcón (F. C. S.), transfiere a Antonio Larrinaga, domiciliado en Pino 2560, Capital Federal, la comandita que poseía en la sociedad "A. Larrinaga y Cía.", dedicada a importación de tejidos, ropería y anexos y domiciliada en Victoria 1320, también de la Capital Federal, haciéndose el adquirente cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Reclamaciones por el término de ley, en Victoria 1320.

e.2 ene.-N.° 10.731-v.8 ene.

Avisan Berisso & Heredia, oficinas Acevedo N.° 1782, U. T. 72-2839, que el señor José María Goiriz, domiciliado Escalada 1110, vendió su negocio de despensa, calle Escalada 1064 (Capital), al señor Pascual Isaía, domiciliado Cabildo 1201. — Reclamos ley en los domicilios constituídos.

e.2 ene.-N.° 10.725-v.8 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital calle Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que con su intervención se vendió el almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, situado en esta Capital, calle Carlos Calvo N.° 784. — Vendedor: Jesús Hernán Cortés, domiciliado en la calle Talcahuano N.° 256. — Comprador: Cándido Barranco, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1939.

e.2 ene.-N.° 10.730-v.8 ene.

Adolfo Giunta e hijo, Matheu 1141, avisan: Inocencio Caridad, domiciliado nuestra oficina, vendió negocio tienda Boyacá 866, a Esperanza Villalba de Manzur, domiciliada en el negocio.

e.2 ene.-N.° 10.723-v.8 ene.

Escribanía Ibáñez - Zemborain, hacen saber que por ante sí, la sociedad Martínez & Puchetti, de aparatos sanitarios, con domicilio en la calle Gaona 4321, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Amadeo José Martínez, domiciliado en Cardozo 367. — Reclamos Diagonal Norte 943, primer piso.

e.2 ene.-N.° 10.726-v.8 ene.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, María Lagos de Casado, vende su panadería, sita Pallque 667, donde se domicilia, a Rafaela Mariano de Yonna, domiciliada Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones término ley.

e.2 ene.-N.° 10.728 v.8 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Martín Bisañez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Pedro Morao Brea y Cándido Morao Brea (Pedro M. Brea y Hermano) venden a Inocencio y Norberto Getino (que girarán bajo la razón Inocencio Getino y Hermano), el café y despacho bebidas alcohólicas sito calle Avenida Chicago 7369, domicilio de todos los contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.29 dic.-N° 10689-v.4 ene.

Moise Salomón Hazan y Salomón Hasan, comunican que la sociedad "Hazan y Hasan", con fábrica de calzados en la calle Vera 1001 al 1005, transfiere por retiro del socio Moise Salomón Hazan, el activo y pasivo al socio Salomón Hasan, ambos constituyen domicilio escribanía Vengerow, Paraná 631.
e.29 dic.-N.° 10.685-v.4 ene.

Al comercio: Daniel Mosquera, balanceador y martillero público, con oficina calle Pte. Luis Sáenz Peña N.° 678, U. T. 38-3819, avisa: que con su intervención se vende libre de todo gravamen el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, sito en esta Capital calle Victoria 1901 esq. Pozos. Vendedor: Pedro Vázquez, domiciliado en Pte. Luis Sáenz Peña 678. — Compradores: Enrique y Daniel Martínez, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 29|12|1939.
e.29 dic.-N.° 10.679-v.4 ene.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, avisa que por su intermedio se vende el negocio de panadería calle Paseo Colón 1129. Vendedor: Emilio Guardado. Comprador: José Carracedo. — Reclamos en mis oficinas, domicilio contratantes.
e.29 dic.-N.° 10.651-v.4 ene.

Comunicamos al comercio que con fecha 27 de Diciembre de 1939, la sociedad Ferreiro, Calvo y Garrote, con negocio de panadería mecánica en la calle General Martín Gainza 869|73 (antes Caballito 869|73), transfirieron por disolución del activo y pasivo de la misma, a los socios Ramón Calvo y Ramón Ferreiro, los que continuarán con la explotación del citado negocio. — Socio saliente: Antonio Garrote Pérez. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
e.29 dic.-N.° 10.653-v.4 ene.

Francisco Sabatini, domiciliado en la Avda. de Mayo 1499, vende a Andrés Carlos Denti, domiciliado Federico Lacroze 2465, mitad indivisa del negocio de farmacia denominado "Avenida", sito en la Avenida de Mayo 1499, esquina Sáenz Peña. Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.
e.28 dic.-N.° 10612-v.3 ene.

Al comercio: Por la oficina Triffetti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Domingo Pardo Albedro mi negocio de panadería mecánica, sito Pavón 3952|54, y anexo Pavón 4116, Francisco Fuster Pico. Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.28 dic.-N.° 10614-v.3 ene.

Se hace saber al comercio, que por terminación del plazo de duración de la sociedad Martínez & Cía., establecida en la calle Alsina 879, en el ramo de venta de paños, casimires y artículos para sastres, la misma transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad que se constituye bajo el rubro de Martínez & Cía., formada ésta por los señores Julio Martínez Diez, Joaquín Fernández y Antonia Gutiérrez de Maruenda, viuda de don Antonio Maruenda: reclamos, término de ley, en la calle Alsina N.° 879, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1939.
e.28 dic.-N.° 10615 v 3 ene.

(1) Se hace saber que Donato A. Fasanella, vende a Raimundo A. Fasanella, su carnicería calle Palmar 6712, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.
e.29 dic.-N.° 10.513-v.4 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

El martillero público Luis G. F. Sepe, Uruguay 435, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que don Ladislao Lustig vende a don Andrés Lustig Beer, el taller de corbatas que tiene instalado en la calle Gral. Urquiza 65, domicilio de los contratantes. — Libre de gravámenes. — Reclamaciones al martillero.
e.29 dic.-N.° 10.680-v.4 ene.

Carlos Fernández, balanceador, oficinas Independencia 3478, U. T. 45-8963, que Marcelino Vergara vende a Rosendo Anchel, café bar Pedro Mendoza 1429, domicilio ambos. — Reclamos, mis oficinas.
e.27 dic.-N.° 10.584-v.2 ene.

Al comercio: José Cías González, balanceador y martillero público, of. Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Rogelio Cueli, vende a Diego García y Adolfo Martín, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor, Viamonte 1094|98|100 esq. Cerrito 695, domicilio ambos contrat. — Reclam. m|. oficinas.
e.27 dic.-N.° 10.587-v.2 ene.

Tomás Heredia, martillero público, oficina Acevedo 1782, rematará carnicería Uruguay 378 el 2 de enero 1940, a las 15 horas. — Orden Martín Leviggi, domiciliado Uruguay 378. Reclámese en ley.
e.27 dic.-N.° 10602-v.2 ene.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que Manuel Clara, vende libre gravamen a Victorino Alvarez el restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Avellaneda 1243 al 1245 esquina a la de Paysandú 408, domicilio éste de ambas partes.
e.27 dic.-N.° 10596-v.2 ene.

Manuel Pérez y Ramón Pérez, domiciliados Ayacucho 776 y Suipacha 162, respectivamente, venden a Ernesto, José y Ricardo Fernández, domiciliados Humahuaca 4154, libre de todo gravamen y deuda, el negocio de confitería denominado "Del Carmen" sito calle Córdoba 2001 esquina Ayacucho, Capital. Reclamos Ley 11.867 mismo negocio.
e.27 dic.-N.° 10600-v.2 ene.

José Martínez, martillero público San José 143, avisa José Alonso y Etelvino Rodríguez venden café-bar Rivadavia 542 al 548, a Eliseo Domínguez, domiciliado mismo negocio. Vendedores San José 143.
e.27 dic.-N.° 10610-v.2 ene.

Emilio Calatayud, Alsina 679, avisa que, señor Alejandro James vende a la señora Mercedes D. de Soto, su pensión Moreno 411, piso segundo C. Reclamaciones ley mis oficinas, domicilio de las partes.
e.29 dic.-N.° 10657-v.4 ene.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa que el jueves 4 enero, a las 14 horas, rematará restaurant bar, Wenceslao Villafañe 102, dueño Sebastián Semorile. Reclamaciones término ley a mi oficina.
e.29 dic.-N.° 10658-v.4 ene.

Carlos Masini vende a Fidelina Rojas, su hotel de la calle Canga lo número 1678. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.
e.29 dic.-N.° 10670-v.4 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén y bebidas, establecido en Blandengues 802|8, esquina Jorge Newbery 1711. — Vendedores: Costas & Trigo, domicilio Paraná 335. — Compradores: Seijo & Candendo, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 27 diciembre 1939.
e.29 dic.-N.° 10671-v.4 ene.

Angel A. Rusconi vende a Carlos Salaberry, su negocio de despensa calle San Blas 4901, domicilio de ambos. — Interviene martillero público señor José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.28 dic.-N.° 10.624-v.3 ene.

Al comercio: Ricardo Novoa vende a Francisco Bel y Constante Alvarez, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado Bartolomé Mitre 1767, domicilio de vendedor y compradores. — Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.28 dic.-N.° 10623-v.3 ene.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, Unión Telefónica 51-2300, avisan que el señor Elías Fajer vende al señor Esteban Repetto, su negocio de despensa, sito El Cano 4902, esq. Avalos 400, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.
e.28 dic.-N.° 10.625-v.3 ene.

Doña María Elena Rubio, domiciliada en Amenábar 700, vende a don Enrique Rubio, Pedro Ciriaco Rubio y Elisa Rubio de Marini, domiciliados en Amenábar 700, la parte que tiene en el negocio de "ferretería y pinturería", ubicado en Amenábar 700
e.28 dic.-N.° 10.626-v.3 ene.

David Martín, martillero público, matrícula 867, avisa al comercio que tramita la venta del garage sito: Avenida América 2357, domicilio de las partes realizada por Justo Bavestrello a favor de Nicolás Justo Bavestrello. — Reclamaciones de ley, en oficinas del estudio del doctor R. D. Alfieri: Cerrito 466, Depto. 55.
e.28 dic.-N.° 10.633-v.3 ene.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119 avisa: que Emilio Flusin domiciliado Victoria 444 vende a Andrés Pérez Betetos domiciliado Salguero 989, el "American Bar", Victoria 444. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.27 dic.-N.° 10.582-v.2 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber, que Félix Chapur, transfiere a la Sociedad "Camel Chapur e hijos", su negocio de importación de tejidos sito en la calle Moreno 756, donde las partes fijan su domicilio.
e.27 dic.-N.° 10.589-v.2 ene.

Franco Ruiz y Cía., Alberti 131, avisan que el día 2 de Enero próximo, rematarán negocio café-bar, calle Santa Fe número 2701, orden José María Fidalgo. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.27 dic.-N.° 10.590-v.2 ene.

Hugo Riosa, adscripto al Registro del Escribano de Posadas, Misiones, don Luis Jorge Rojas, y oficina en Ayacucho N.° 323, avisa que: con su intervención la Sociedad Comercial en Comandita "Olmedo y Compañía", domiciliada en calle Rioja N.° 427, Posadas, transfiere por disolución el activo y pasivo al señor Humberto Telesforo Pérez, domiciliado en Posadas. — Reclamaciones pertinentes en el término legal, al escribano actuante.
e.27 dic.-N.° 10.580-v.2 ene.

Aviso: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Cevallos 158, U. T. 38-7104, bajo su intervención los señores Juan Rodríguez y Benigno Rodríguez venden a Fructuoso Arias y Belarmina Plaza de García, su restaurant calle San Juan 601|607. — Reclamos término ley, domicilio de las partes en mis oficinas.
e.27 dic.N.° 10.579-v.2 ene.

Se avisa que Ramón Nogueira vende a Eduardo Fernández, la parte mitad del negocio de lechería, situado en la calle Cabildo número 3101, que explotaba en sociedad de hecho bajo la razón social "Fernández y Nogueira". — Reclamos y domicilio contratantes, mismo negocio.
e.27 dic.-N.° 10.583-v.2 ene.

Don Ernesto Romano, domiciliado en Murguiondo 3199, vende a don Ernesto Poletti domiciliado en Murguiondo 3195, su negocio de café, billar, vinos y cervezas, ubicado en la calle Murguiondo número 3195.
e.28 dic.-N.° 10634-v.3 ene.

Alvarez y Cía., avisan que con su intervención, Juan Curutchet vende su negocio de hotel pensión Alsina 760 a Silvio Tonini, reclamos de ley nuestras oficinas Moreno 1256, domicilio contratantes.
e.28 dic.-N.° 10636-v.3 ene.

Alvarez y Cía., avisan que con su intervención, Pauletti Mansueto vende su despacho de pan y facturas Suárez 982, a Ramón González, reclamos de Ley, nuestras oficinas, Moreno 1256, domicilio contratantes.
e.28 dic.-N.° 10635-v.3 ene.

Alvarez y Cía., avisan con su intervención José Ercsuma vende su despacho de pan y facturas Rodríguez Peña 85, a Ramona R. de Ferrari. — Reclamos de ley, nuestras oficinas Moreno 1256, domicilio contratantes.
e.28 dic.-N.° 10.637-v.3 ene.

He vendido al señor José María Echenique, mi hotel restaurant "Del Once", sito Cangallo 2867 al 2871, con fecha 26 de Diciembre de 1939. — Reclamos y domicilio contratantes, Cangallo 2867|71. — Pedro Appesseche. — Comprador: José María Echenique, Cangallo 2867|71.
e.28 dic.-N.° 10.640-v.3 ene.

La Sociedad "Craviotto y Arcioni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y negocios de garage, venta de nafta, aceites, grasas, accesorios, repuestos para autos y empresa de transportes por camiones, establecido en esta Ciudad, Tucumán 3652 y Bulnes 1057, transfiere por disolución su activo y pasivo a Juan Craviotto, que también tiene sus domicilios en las mismas casas ya establecidas.
e.28 dic.-N.° 10.644-v.3 ene.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Francisco Salgado vende a José Mayo Lafuente y José Iglesias Ferreira, el restaurant Cerrito 28, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos ley, en el mismo.
e.28 dic.-N.° 10.645-v.3 ene.

Avisan al comercio Daniel Mouro y Rafael Pérez Roldán, que venden libre de todo gravamen a Andrés Espasandín, la academia de chauffeurs calle Tacuarí 949. — Reclamos de ley al comprador, calle Uruguay 323, domicilio constituído por ambas partes.
e.28 dic.-N.° 10618-v.3 ene.

Avisa al comercio Florentino Zanotti, que vende libre de todo gravamen a Alfredo Ricci, el negocio de panadería y bombonería, denominado "Chantecler", de la calle Entre Ríos 1157. — Reclamos de ley al comprador, calle Uruguay 323, domicilio constituído por ambas partes.
e.28 dic.-N.° 10619-v.3 ene.

Avisan al comercio Alfredo González y Cándido Rodríguez, que venden libre de todo gravamen a José María A. Rodríguez Palmaz, el negocio de garage de la calle Mármol 450. — Reclamos de ley al comprador, calle Uruguay 323, domicilio constituído por ambas partes.
e.28 dic.-N.° 10620-v.3 ene.

Se hace saber que la Sociedad "F. Dorignac y Cía.", transfiere por disolución a los señores Francisco Dorignac y Gastón Dorignac, el activo y pasivo del negocio de comisiones y consignaciones en general, con domicilio en esta Capital, calle 25 de Mayo 267, domicilio contratantes. Reclamos de ley. R. Medina Isla, escribano, Av. de Mayo 953.
e.28 dic.-N.° 10648-v.3 ene.

Avisamos que con intervención de los Balanceadores y Comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén, bebidas y restaurant, sito en esta Ciudad, calle Arenales 1201|23 esquina Libertad. Las reclamaciones contra el referido negocio deberán interponerse dentro del término legal. — Vendedores: Cipriano González y Avelino Antuña, que giran "González y Antuña". Compradores: Jesús Soto y Manuel Rodríguez, que giran "Soto y Rodríguez". Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939.
e.30 dic.-N.° 10.706-v.5 ene.

Avisan Di Primio y Cía., que 5 de enero 1940 rematarán negocio ramo bazar y casa electricidad por orden de su dueño Almidano Sagre, Parral 370. Reclamos ley Zuviría 345.
e.30 dic.-N.° 10708-v.5 ene.

Vendemos fábrica muebles J. M. Moreno 531, a Torchinsky y Cía. y Wolf Lapidus, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos término de ley en José M. Moreno 531, domicilio de los vendedores y Murillo 749, el de los compradores.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — José Chait. Gregorio Menin.
e.30 dic.-N.° 10709-v.5 ene.

Mugaburu, Sánchez & Cía., avisan José Jakue, vende su despacho de pan y facturas, Pergamino 769, a Constantino Dimitru. — Reclamos ley nuestras oficinas Bolívar 556, domicilio de las partes.
e.30 dic.-N.° 10712-v.5 ene.

Hércules Caranicolas y Angel Marangos, con negocio comestibles Canning 1383, allí domiciliados, transfieren su activo y pasivo a Hércules Caranicolas. Reclamaciones término ley.
e.30 dic.-N.° 10714-v.5 ene.

Roberto H. Kilsky o Robert H. Kilsky y Cía., domiciliado en Monte Dinero 654, vende a Constante Fareuh, Rodolfo Lahitou, Teófilo Tabanera, Anwar Obeid, Lucio E. Silva, Alberto Rivero, Manuel A. Luelmo, Alfredo Nolasco Ferreyra y Ernesto Bouquet Roldán, domiciliados en Uruguay 618, piso 10, su fábrica de reconstrucción de cubiertas de la calle Monte Dinero 654. — Reclamos ley, escribanía Schellemberg, Avda. R. S. Peña 917.
e.30 dic.-N.° 10.719-v.5 ene.

Avísase que habiéndose vendido el negocio, bazar y fantasía, Rivadavia 10.011, domicilio comprador, a Enrique J. Fanzi, libre de todo gravamen. Se atienden reclamos ley, Paraná 752, domicilio vendedor. — Adolfo Rallo.
e.30 dic.-N.° 10.700-v.5 ene.

Enrique Bussolati, farmacéutico, comunica al comercio en general, que ha vendido su negocio de farmacia sito en calle Ramallo N.° 2935, a su colega, farmacéutico Félix Martinitto. — A los efectos de reclamos, ambos contratantes fijan domicilio legal en Ramallo número 2935.
e 30 dic.-N.° 10.715-v.5 ene.

Marcos Leibelman, vende a Gregorio Bercovich, su farmacia denominada "Iribarren", localidad de Victorica, F. C. O. La Pampa. Reclamos en el mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.
e.30 dic.-N.° 10.696-v.5 ene.

Se hace saber por 5 días que la Sociedad "Fresco Hnos", que tuvo su domicilio en esta Capital, calle Rivera Nros. 743-45 y se dedicaba a la fabricación y venta de hojas de afeitar y negocios similares, transfiere por disolución su pasivo al socio señor Roberto Israel Fresco; no existiendo activo, por ante el Escribano Ricardo Wright, con oficinas en la Avda. R. S. Peña 917, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.30 dic.-N.° 10.703-v.5 ene.

Al comercio: Avísase que Job Polischuk, vende a Juan Leicovsky, su negocio de restaurant y expendio de vinos y cervezas, sito en la calle 25 de Mayo número 762. Reclamos de Ley: escribanía De Marco. Lavalle número 1282, domicilio constituído de las partes.
e.29 dic.-N.° 10691-v.4 ene.

La Sociedad S. y E. Tobal, Azcuénaga 486, vende el negocio de tejidos calle Corrientes 2392, a Alfredo Haber y Salomón Talgham, Corrientes 2392. Reclamos domicilio compradores. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939.
e.29 dic.-N.° 10674 v.4 ene.

Don Jack Davidshon, domiciliado en José E. Uriburu 278, vende a don Luis Magni Gazzoni, domiciliado en José E. Uriburu 278, su negocio de cine "Sevilla", ubicado en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez Nros. 1545|49.
e.29 dic.-N.° 10.688-v.4 ene.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, avisa, José Vázquez González vende a Antonio Herno Rodríguez la parte que le correspondía en la fábrica de toldos Mercedes 2166, domicilio ambos. Reclamos Mercedes 2166.
e.29 dic.-N.° 10692-v.4 ene.

Se hace saber que Emeterio García Nieto vende a Antonio Marques su carnicería calle Monte 1639, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.
e.29 dic.-N.° 10.652-v.4 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LTD.
Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de enero de 1940, a las 15 horas, en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1939, y resolución pertinente.

2.° Aplicación de beneficios.

3.° Elección de directores titulares y
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 10.656-v.17 ene.

AUTO OMNIBUS LA INTERNACIONAL S. A.

Habiéndose incorporado la empresa, a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 13 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 5 de enero de 1940, a las 20 horas en la Avenida Constituyentes N.° 4340, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Liquidación anticipada de la Sociedad Anónima Auto Omnibus La Internacional y nombramiento de liquidadores.
Art. 2.° Designación de la persona que deberá tramitar el retiro de la personería jurídica.
Art. 3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Angel Blasco, secretario.
e.15 dic.-N.° 10.317-v.3 ene.

USTARIZ & CIA. LDA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de enero de 1940, a las 11.30 horas, en el local 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de presidente, un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27 dic.-N.° 10595-v.18 ene.

MINNEAPOLIS MOLINE ARGENTINA S. A. IMPORTADORA Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de enero de 1940, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 453, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre 1939 y el informe del síndico.
2.° Nombrar tres directores titulares y un suplente.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Destino de las pérdidas que arroja el ejercicio y remuneración del Directorio.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.16 dic.-N.° 10371-v.4 ene.

DANUBIO S. A.
De Hilandería y Tejeduría

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 22 de enero 1940, a las diez horas, en Victoria 1246,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director General.
e 29 dic. N.° 10.666-v.17 ene.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.
Primera Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de enero de 1940, a las 15 horas, en la calle Rincón 1519,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un presidente, tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 10.660-v.17 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 12 enero, a las 15, en nuestra sede social Perú 84, escritorio 64, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Renovación parcial del Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Eugenio J. Van der Heeren, vocal delegado.
e.23 dic.-N.° 10550-v.12 ene.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de enero de 1940, a las 16 horas en el local del Banco, calle Corrientes 2072|74, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la sociedad.
2.° Aumento de capital.
3.° Reforma de varias cláusulas estatutarias.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Diciembre de 1939. — El Directorio.
e.23 dic.-N.° 10544-v.9 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de enero de 1940, a las 11 horas en San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939. Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores titulares, cuatro directores suplentes, y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la sociedad, (San Martín 195). — El Directorio.
e.18 dic.-N.° 10.376-v.5 ene.

S. A. LA UNION ARGENTINA, LTDA.

El Fideicomisario de la S. A. "La Unión Argentina" Ltda., convoca por el término de quince días a los señores debenturistas, a la Asamblea que se realizará el día 2 de Enero de 1940, a las 14 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle Florida 229, Escritorios 901|905, a fin de tomar en consideración la liquidación final de los bienes sociales y resolver sobre la terminación del mandato del Fideicomisario. Para asistir a esta Asamblea, los señores debenturistas deberán depositar los debentures en un Banco de plaza hasta tres días antes de la fecha de la reunión y concurrir a ésta provistos del certificado correspondiente.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — El Fideicomisario.
e.19 dic.-N.° 10.396-v.2 ene.

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de enero de 1940, a las 18 horas, en el local Avenida Presidente R. Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los que cesarán en sus mandatos.
3.° Designación de dos Directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de síndico ad-hoc para dictaminar y suscribir en los libros los Inventarios y Balances de la Sociedad.
6.° Nombramiento de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — El Directorio.
e.23 dic.-N.° 10538-v.12 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 19 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.
3.° Remuneración anual de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — El Directorio.
e.26 dic.-N.° 10.563-v.13 ene.

CAMPANA — SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Argentina de Créditos Inmobiliarios

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 1940, a las 16 horas, en San Martín 66, piso 2.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de octubre de 1939.
2.° Ratificar disolución social, designar liquidadores y síndicos titular y suplente.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 dic.-N.° 10466-v.8 ene.

ATENEA
Sdad. Anón. Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 3 de enero de 1940 a las 17.30 horas en el local sito en la calle Montenegro 337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los accionistas acerca del resultado del remate de la broncería.
2.° Considerar y resolver sobre la liquidación total de Atenea Soc. Anón.
e.15 dic.-N.° 10.342-v.3 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de enero de 1940 a las 14 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 13.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939, y considerar el informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Artículo 18 de los estatutos:
Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones; o en las Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.
e.21 dic.-N.° 10.449-v.10 ene.

"EL FENIX SUDAMERICANO"

Compañía de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero de 1940, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 20.° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por 2 años, designando entre ellos dos Directores como miembros del Consejo de Administración.
4.° Elección de dos Directores suplentes, del síndico y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la asamblea.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas.
Buenos Aires, Diciembre de 1939. — El Director Delegado.
e.21 dic.-N.° 10463-v.10 ene.

LA NUEVA ARTISTICA
Establecimientos Gráficos
Alejandro Bianchi & Cía. Ltda. S. A.
Décima Tercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio resuelve convocar a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, en esta ciudad, el día 4 de enero de 1940, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1939
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — F. R. Limpenny, presidente.
e.14 dic.-N.° 10.387-v.4 ene.

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de enero de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y consiguiente reforma de los estatutos.
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a dicha reforma, firmar las escrituras y escritos, necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.28 dic.-N.° 10.641-v.16 ene.

ARMINAS

S. A. de Minas, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de enero de 1940, a las 11 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del convenio suscripto con los señores J. M. de Acosta y James J. Gillies.
2.° Tomar conocimiento de las designaciones de directores efectuadas por el síndico de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.
3.° Elevar el número de directores a siete.
4.° Designar los directores que han de ocupar los cargos creados y vacantes.
5.° Designación de las personas que deberán firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Directorio.
e.28 dic.-N.° 10.627-v.16 ene.

P I R E L L I
Sociedad Anónima Platense
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 19 de enero, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por un período de tres años.
3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
4.° Remuneración anual de directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — El Directorio.
e.26 dic.-N.° 10.562-v.13 ene.

MERCADOS DE HACIENDAS Y CARNES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1940, a las 10 horas, en el local social, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, tercer piso, para tratar lo siguiente:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Elección de Directores para llenar las siguientes vacantes:
Primera Zona:
Categoría "A". Un Director suplente en reemplazo del señor Arturo J. Diehl, que falleció. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1940.
Categoría "B". Un Director suplente en reemplazo del doctor Ernesto Pueyrredón que pasó a titular por renuncia del señor Matías F. Erausquin: Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular don Juan B. Ibarra y suplente señor Carlos A. Alberdi, que renunciaron. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Un Director suplente en reemplazo del señor Juan Gordon Davis, que pasó a titular por renuncia del señor Rafael M. Ocampo. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Categoría "C" Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular Eduardo J. Helguera y suplente Vicente R. Casares, que renunciaron. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1940.
Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular Héctor M. Guerrero, que renunció y suplente Juan Reynal, que falleció. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1940.
Un Director suplente en reemplazo del señor Casimiro F. Polledo, que pasó a titular por renuncia del señor Carlos Debaisieux. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Segunda Zona:
Categoría "A" Un Director suplente en reemplazo del señor David R. Albornoz que pasó a titular por renuncia del doctor Aldo Delbue. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
Categoría "B" Un Director suplente en reemplazo del señor Aníbal Luzuriaga, que pasó a titular por renuncia del señor Alfredo Meabe. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.
5.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.20 dic.-N.° 10[illegible]-v.9 ene.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 inc. d) de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 1940, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Bmé. Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la liquidación de la sociedad.
2.° Designación de la comisión liquidadora, fijando la duración del mandato de la misma y su remuneración.
A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1939. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 10.663-v.17 ene.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 4 de enero de 1940, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente y cinco directores por el término de tres años en reemplazo del Directorio actual, que se renueva totalmente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente. — F. R. Limpenny, director.

e.14 dic.-N.° 10.288-v.4 ene.

YERBALES ARGENTINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1940, a las 11 horas, en la Avenida Quintana 545, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1939.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director gerente, y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la Sociedad, calle 25 de Mayo 305, escritorio "F", Bolsa de Comercio, hasta 3 días antes de la misma. — El Directorio.

e.15 dic.-N.° 10333-v.3 ene.

"ALBION HOUSE"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de enero de 1940, a las 14 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 700, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades. (Artículo 27.° de los estatutos).

4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los estatutos.

e.19 dic.-N.° 10.387-v.5 ene.

UNION FABRIL, S. A. INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de enero de 1940 a las 11 y 1|2 horas, calle 25 de Mayo 145,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-N.° 10.358-v.4 ene.

S. A. Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 10 enero 1940, a las 14 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que ha de considerar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 14.° ejercicio vencido el 31 octubre 1939.

2.° Elección de 4 miembros (presidente, vicepresidente, tesorero y vocal), por 3 años por terminación mandato de los actuales.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8.°, y se recuerda a los señores accionistas que coforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 dic.-N.° 10.442-v.9 ene.

OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, en 5 de enero de 1940, a las 11 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 530, estudio Aldao, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 septiembre 1939, y destino de las utilidades.

2.° Elección de directores titular y sustituto y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.15 dic.-N.° 10.321-v.5 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de enero de 1940, a las 17 horas, en el Hotel Santa Cruz; cumpliendo lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza de 1939.

2.° Elección de un director titular y un director suplente ambos por finalización de mandato y un director suplente por ausentarse definitivamente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Nota. — Para hacer uso del "derecho de asistencia a la asamblea" los señores accionistas presentarán, con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, Art. 30 de los estatutos.

Puerto Santa Cruz, 18 de Diciembre de 1939. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 10.491-v.15 ene.

S. A. ARCANCO

Corporación Envasadora Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, piso 3.°, Dpto. B., el día 15 de enero de 1940, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, siete directores titulares y siete suplentes.

3.° Honorarios para el síndico saliente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 10.529-v.12 ene.

NIDERA ARGENTINA

S. A. de Exportación de Cereales

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de enero 1940, a las 14 horas, en Corrientes 222 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 10696-v.18 ene.

LA CRISTINA

Soc. Anón. Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de enero de 1940, a las 12 horas en el local social, calle 25 de Mayo 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1939, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 10694-v.18 ene.

"CARAS Y CARETAS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo solicitado por el señor síndico, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar en su local social (Chacabuco 151), el día 15 de febrero de 1940, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación del Directorio.

2.° Autorización al nuevo Directorio para pedir convocatoria judicial de acreedores.

3.° Autorización al mismo para constituir una hipoteca sobre el inmueble de la sociedad, por una suma que no exceda de $ 200.000 moneda nacional.

4.° Autorización para adquirir las nuevas máquinas y elementos de trabajo que sean necesarios, constituyendo prenda sobre las mismas.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de entrada.

Podrán igualmente, efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por bancos de plaza.

e.30 dic.-N.° 10.711-v.18 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 23.932-DC-39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de diciembre de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Palermo con un adicional entre Palermo y Piquete (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.° (Salta). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 dic.-v.3 ene.

Expte. 22.133-DC-39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de diciembre de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en La Rioja (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° (La Rioja). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 dic.-v.3 ene.

Expte. 14.379-DC-939

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de diciembre de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Corrientes (Dto. 13.°) y Resistencia (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las cabeceras de los Distritos 13.° (Corrientes) o 26.° (Resistencia). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 dic.-v.3 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1940, a las 14 horas, para la perforación de un pozo semisurgente en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Los documentos relacionados con esta licitación, pueden consultarse desde ya

en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal y en el mencionado Juzgado Federal todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados únicamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — El Director General de Administración.

e.30 dic.-L-70-v.5 ene.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

(Segundo remate)

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de enero del año 1940, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940 al Hospicio de Las Mercedes, Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (almacén, leche, carnes y menudencias). — Combustibles (carbón y fósforos). — Electricidad (cables, pilas, voltímetros, etc.). — Ropería (artículos para sastrería, tapicería, zapatería, etc.). — Menaje, bazar y cocina. — Utiles de escritorio (libros etc.). — Maderas (pino, roble, etc.). — Artículos de herrería, vidrios, aceites, barnices, cueros. — De imprenta, metales y aleaciones, etc. — Material para escobería, panadería, jardinero, etc. — Repuestos para bomba a vapor. — Herramientas, maquinarias y afines. — Utiles de limpieza (ácidos, jabones, etc.) — Artículos sanitarios, cañerías, etc. — Repuestos para camión "Chevrolet". — Para banda de música. — Revistas científicas, libros, etc., y drogas, farmacia, fotografía, rayos X, de laboratorios, odontología, cirugía, etc., etc.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 dic.-N.° L-50-v.13 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación, día 3 enero próximo, a las 15 y 30 horas en Gerencia, Casa Central, para la provisión de formularios impresos. — Retirar pliegos en Oficina de Utiles, Reconquista 46. Presentar propuestas y muestras de papeles el día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Gerente.

e.14 dic.-v.2 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 17 de enero de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación requeridas por el local de la Escuela número 189, de "Los Cocos" (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.29 dic. v.4 ene.

Licitación pública de un aparato de Rayos X con destino a la Cátedra de Patología y Clínica de enfermedades infecciosas a cargo del señor profesor doctor Carlos Fonso Gandolfo.

9 de Enero de 1940 a las 17 horas:

1 Equipo para radiodiagnóstico completo con generador para funcionar sobre corriente alternada de 220 volts, de un rendimiento aproximado de 100 miliamperes, con sus instrumentos de medición, mesa para radiografía y exámenes fluoroscópicos en todas las posiciones, equipada con antidifusor Poter-Bueky y su tubo (o tubos) correspondientes.

Accesorios:

1 Chassis 35 x 43 cms., con sus pantallas reforzadoras.
1 Chassis 30 x 40 cms., con sus pantallas reforzadoras.
1 Chassis 24 x 30 cms., con sus pantallas reforzadoras.
1 Tanque para revelación con tres compartimentos.
1 Dispositivo para telerradiografía.
1 Par de guantes de protección.
1 Delantal de protección.
2 Conos localizadores.
1 Negatoscopio.
4 Marcos de 35 x 43 cms., para revelar.
4 Marcos de 30 x 40 cms., para revelar.
4 Marcos de 24 x 30 cms., para revelar.
1 Percha para secar películas, en sus marcos.

1 Numerador para negativos.
1 Biombo protector.

e.22 dic.- N.° L 49-v.9 ene.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente: 10.844-D-1939

Llámase a licitación privada para el día 3 de enero de 1940, a las 16 horas, para la enajenación de los residuos de comida- que se produzcan en el Penal durante el año 1940.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, el pago de lo adjudicado deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería del Establecimiento.

El Secretario.

e.29 dic.-N.° L-71-v.3 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero de 1940, a las 12 horas, para la provisión de: carreteles de hilo, hombreras, lanillas, lona de carpas, franela, piola de algodón, trencilla, elástico, cinta de hilera, aplicaciones birrete, pantorrilleras lana, tiras de tafilete, viseras, paño verde oliva y paño para vivos, para atender necesidades del Ejército durante el año 1940.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División-Compras, de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas. — Firmado: Pablo Dávila, Coronel Jefe del Departamento Secretaría General.

e.11 dic.-v.10 ene

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 29 enero 1940, por: aparatos individuales de bombeo (pliego 6985) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.21 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el día 4 enero 1940, por: servicio propaganda en caminos (Pliego (6919), a las 15,15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 dic.-v.4 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 25|1940: aparatos de medición (pliego 6986): a las 14.30 horas; manómetros (6987): 15 horas; herramientas neumáticas (6988): 15.30 horas; autobomba (6989): 16 horas; metales (6990) 16.30 horas.

Enero 26|1940: pinturas (6991): 14 horas; cables conductores, alambres, etc., (6997): 14.15 horas; mechas (6992): 14.30 horas; mangueras (6993): 15 horas; cojinetes (6994): 15.30 horas; caños de acero y accesorios (6995-6996): de 16 a 16.30 horas.

Retirar pliegos Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 dic.-N.° L 65-v.3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 15 enero 1940, por: mangueras de goma y lino (Pliego 6949), a las 14 horas; pinturas (Pliegos 6950-6951), de 14,30 a 15 horas; caños de conducción (6952), 15,30 horas; serpentines (6953), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 dic.-v.4 ene.

Llámase a licitación pública para el día 18 enero 1940, por: cañerías, válvulas y accesorios (Pliego 6946), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 dic.-v.4 ene.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 20 días para la impresión de 3.000 (tres mil) ejemplares de una recopilación de los censos algodoneros de la República Argentina, correspondientes a los años 1935|36, 1936|37, 1937|38 y 1938|39, de conformidad con el pliego de condiciones, que puede ser retirado por los interesados en la Oficina de Contaduría de esta Junta, calle Juncal número 866, Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de enero de 1940, a las 16 horas, en la precitada Oficina.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Natalio Estrín, Contador-Tesorero.

e.28 dic.-N.° L 67-v.3 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Suipacha, pesos 75.344.63 moneda nacional.

Hasta el día 19 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 25 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 dic.-N.° L-46-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de enlace con la ruta N.° 248 en Primera Angostura, $ 41.687.25.

Hasta el día 20 de enero, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 26 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 dic.-N.° L 42-v.3 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Paso de los Indios a Esquel, secciones Km. 37,300 a Km. 54,833; Km. 57,230 a Km. 91,066 y Km. 108,764 a Km. 174,000, $ 321.671,05.

Hasta el día 25 de enero, en los Juzgados Letrados de Rawson y Esquel, o para el día 31 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-L-40-v.18 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Pico a Gobernador Castro, $ 179.723,60.

Hasta el día 25 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 31 del referido mes, a las 16,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-L-39-v.12 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Clorinda a Formosa y ocho puentes de madera, $ 576.991,40.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 15 del referido mes, a las 16,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-v.3 ene.

Licitación pública de las obras del camino a la estación La Trinidad y hacia Saraza y puente sobre el arroyo El Pelado, pesos 56.586.46 moneda nacional.

Hasta el día 19 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 25 del referido mes, a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 dic.-N.° L-45-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bragado a 9 de Julio, pesos 498.604.84, moneda nacional.

Hasta el día 20 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 26 del referido mes, a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 dic.-N.° L-43-v.13 ene.

Licitación pública para las obras del puente sobre el río Dulce en río Hondo, $ 648.385.40.

Hasta el día 4 de enero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 11 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic. v.2 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rafaela a Tacural, pesos 358.083.50.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 19 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 dic.-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Bragado pesos 1.367.382,10.

Hasta el día 12 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 18 del referido mes, a las 16,45, horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 dic.-v.5 ene.

Licitación pública de las obras del camino de La Rubia (142,500) a Ceres (177,644), $ 225.236,16.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 1[illegible] del referido mes, a las 16,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-v.3 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Belén a Puerta de San José, $ 279.660.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 15 del referido mes, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-v.3 ene.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el río Quequén Salado, sobre el tercer brazo de Tres Arroyos y sobre el arroyo Indio Rico. $ 11.409,90.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 15 del referido mes, a las 16,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-v.3 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública N.° 523, hasta el día 19 de enero de 1940 a las 16.30 horas, para la construcción de un edificio para la Aduana del Puerto de Mar del Plata.

Los planos, especificaciones y planillas correspondientes podrán retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Seccion Materiales), Av. 9 de Julio 1925, 10° piso y en la Inspección Obras Puerto Mar del Plata, 12 de Octubre y Figueroa Alcorta (Mar del Plata), previo pago de veinte (20) pesos en sellado nacional, cada pliego.

Las propuestas deberán entregarse hasta el día y hora indicados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos (Capital Federal) y en Mar del Plata, en la Inspección Obras Puerto Mar del Plata, calle 12 de Octubre y Figueroa Alcorta.

e.23 dic.-N.° L-56-v.5 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Orlando Di Lernia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 2990|939, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Causa Fiscal 62|939).

Los Secretarios.

e.27 dic.-N.° 61-s|p.p.-v.9 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 2761-A-39, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; números: se ignoran; 3,1|2 kilos tabaco habano.

El Jefe

e.29 dic. v.4 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos Nos. 241|254, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 241
Vapor: La Plata-Marú; paquete 1979; fecha de entrada al puerto: Febrero 13|939; marca A. U.; s|. número, 15 cajas.

Legajo de Rezagos número 242
Vapor: Rodney Star; paquete 4813; fecha de entrada al puerto: Abril 15| 1939; marca Awtolmiecss, The Plaza Hotel; número 1; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 243
Vapor: Vigo; paquete 4075; fecha de entrada al puerto: Marzo 30|939; marca O.575 (en cuadrilátero) K., número 52, 1 bolsa.

Legajo de Rezagos número 244
Vapor: General San Martín; paquete 2606; fecha de entrada al puerto: Febrero 28|939; marca Sr. Berendt; números 14.814|34; 2 esqueletos.

Legajo de Rezagos número 245
Vapor: Upwey Grange; paquete 3146; fecha de entrada al puerto: Marzo 9| 1939; marca A. I., Hamburg; números 6|10; 5 fardos.

Legajo de Rezagos número 246
Vapor: Madrid; paquete 1473; fecha de entrada al puerto: Febrero 3|939; marca R. N.; número 1613; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 247
Vapor: Algina; paquete 594; fecha de entrada al puerto: Enero 16|939; marca J. V. D. B.; número 1; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 248
Vapor: Monte Pascoal; paquete 4014; fecha de entrada al puerto: Marzo 28| 1939; marca W. R.; número 6267; 1 damajuana.

Legajo de Rezagos número 249
Vapor: Monte Pascoal; paquete 4014; fecha de entrada al puerto: Marzo 28| 1939; marca F. x A.; números 8720|22; 3 cajones.

Legajo de Rezagos número 250
Vapor: Perú; paquete 3728; fecha de entrada al puerto: Marzo 22|939; marca F. E.; número 410; 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 251
Vapor: José Menéndez; paquete 2192; fecha de entrada al puerto: Febrero 16|939; marca M. B. B.; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos número 252
Vapor: Upwey Grange; paquete 3146; fecha de entrada al puerto: Marzo 9| 1939; marca A. I., Hamburgo Bs. As.; número 5; 1 fardo.

Legajo de Rezagos número 253
Vapor: Perú; paquete 3728; fecha de entrada al puerto: Marzo 22|939; marca A. S. E. A.; número 196.176, 1 cajón.

Legajo de Rezagos número 254
Vapor: Manila Marú; paquete 11626; fecha de entrada al puerto: Octubre 31| 935; marca A. C., en triángulo; números 347|48, 494|96; 5 cajones.

El Jefe

e.28 dic.-v.3 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Frías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex ayudante 1.° de la Dirección de Sanidad Vegetal (M. Agricultura), don **Juan del Busto.**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don **Enrique Rouvier**.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **José Bracamonte.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Guerra, don **Americo Giménez.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Spano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Campos Lucas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Federico Sena Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Juan Raimundo José Pibernat.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex maestro de la Escuela N.° 377 de Santiago del Estero, don **Santiago Mercado.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Tomás Díaz.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos de la ex directora del C. N. de Educación, doña **Andrea del Carmen Fernández de Godoy.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pacífico Gatica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Ablático**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Bautista**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2[illegible] de 1939. — El Prosecretario.

e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José María Bust, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Aureliano Arce, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Tritthaler, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Paredes, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Santiago De La Torre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Remigio Varela, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Miguel López, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1939. — El Prosecretario.
e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Ferrin, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939. — El Prosecretario.
e.25 nov. v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Campos, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1939. — El Prosecretario.
e.9 dic.-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Tumilasci, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — El Prosecretario.
e.9 dic.-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Feliciano Frías, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.9 dic.-v.16 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Perfecto Andrade, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939. — El Prosecretario.
e.25 nov. v.2 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don Juan José Rey.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Aduana de Concepción del Uruguay, don Melitón Acosta.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex ordenanza de Policía de la Capital, don Nicolás Ortega.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón Ovcharyk.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar drecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Raúl Andrés Varela.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de O. Públicas, don Juan José Saporiti.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Mario Bazzoni.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Arsenal Esteban de Luca don Adolfo Navarro.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939 — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex sargento de la Policía de la Capital, don Salvador Sosa.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex ordenanza del Colegio Nacional de Posadas (Misiones), don Ernesto Quiroga.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Arturo Antonio Pensel.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura (M. de Obras Públicas), don Carlos Guarneri.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Leonardo Santiago Manuel Velazco.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Dederco, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Magan, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Correos, don Miguel Bernedo.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Vegar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leandro Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cosme Gregorio Güemes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Bayona**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939. — El Prosecretario.
e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Samuel Leocadio Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — El Prosecretario.
e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Francia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Galo Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Julio César Agüero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gerardo Aciares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1939. — El Prosecretario.
e.25 nov. v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Condori** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Escudero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Motti o Notti o Nati o Juan Buglione; Antonio Femenia; Jacobo Bermand o Barmand; Juan C. Conturrier o Pedro Carlos Couturier; Antonio Russo; José Amaya o José Agustín Malla; Bernardino o Bernardo Fils o Fins; Cayetano Yémolo; Fernando Sota Mayor o Sotomayor.**
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.6 dic.-N.° 4744 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ramona Raniel de Carlino.**
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.6 dic.-N.° 4797 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Benavente.**
Buenos Aires, Diciembre seis de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 dic.-N.° 4851 s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez en lo Civil doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Luisa F. de Del Valle o Luisa Iglesia.**
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.27 dic.-N.° 4965-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenia Dercak.**
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.29 nov.-N.° 4691 s|p.p.-v.5 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Remigio Lupo.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.13 dic.-N.° 4850 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Bernardina Ayala de Lefevre o Lefebre.**
Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.20 dic.-N.° 4928 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Julia Armentia o Armentia de Vinuales o Viñuales** .
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.20 dic.-N.° 4930 s|p.p.-v.26 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Guy Lee o Lace.**
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Roberto A. Gigliani, secretario.
e.20 dic.-N.° 4935 s|p.p.-v.26 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Galileo Francisco Mafa Maldura.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4777 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Alejandro Salman o Salvador Abraham o Alí Selman.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4773 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Landino.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4776 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Andrea Liest o Liets.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4775 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Ventura.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4774 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Marimón.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4772 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Faustina Estela Fuentes.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4771 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Santos Sampaulesi o Sampaolesi o Sampaulesi.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4770 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Hilaria Bustamante, Hilaria Bustamante de Page o Hilaria B. de Page.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4769 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Ferrari o María Ferrari de Sanguinetti.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4768-s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Freire.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4767 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca Vila.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4766 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Bernarda Rodríguez.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4765 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Tolpei.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4764 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Luis.**
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939. — Roberto A. Gigliani, secretario.
e.13 dic.-N.° 4849 s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Vicente Tasselli.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.27 dic.-N.° 4945-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Honoria López o María Onorina López.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — César F. Iraola, secretario.
e.6 dic.-N.° 4830 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julia Velázquez.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — César F. Iraola, secretario.
e.6 dic.-N.° 4829 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Menéndez.**
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939 — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.6 dic.-N.° 4759 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Palma.**
Buenos Aires, Noviembre treinta de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.6 dic.-N.° 4828 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Carrio.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939 — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.6 dic.-N.° 4826 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Bruni.**
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.6 dic. N.° 4822 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anassarco Tiberini.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.27 dic.-N.° 4964-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rufino Veigas o Viegas.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 dic.-N.° 4833 s|p.p.-v.19 ene.

Roberto E. Chute, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Federico Schenk.**
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.
e.20 dic.-N.° 4927 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Dora Elenzrieg, Elenzewig, Helenzweig, Elentzvaig o Elentzveig.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 dic.-N.° 4825 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Looney.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.6 dic.-N.° 4801 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Guillermo Francisco Stumba.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 dic.-N.° 4800 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Aurelio Bianchi.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 dic.-N.° 4799 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Clemente Lizarrondo.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.29 nov.-N.° 4700 s|p.p.-v.5 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Antonio Sánchez.**
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939. — D. Santillán Villar, secretario.
e.29 nov.-N.° 4697 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, hace saber por cinco días, que por ante la Secretaría a cargo del doctor Juan C. Delheye, se ha declarado el concurso civil, de don **Santiago Luis Pinto** y se emplaza a los acreedores de éste para que dentro del término de treinta días, presenten al síndico, Defensor de Pobres, doctor Julio A. Pérez Colman, con oficina en el Palacio de Justicia, 6.° piso, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939 — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.6 dic.-N.° 4760 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel De Rosa.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.6 dic.-N.° 4798 s|p.p.-v13 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Rivera Fraga.**
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1939. — Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 4931 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Eduardo Rojas, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Marta Arévalo de Franceschi.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.29 nov.-N.° 4725 s|p.p.-v.5 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Torriglia o Turiglia o Torrillas.**
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.29 nov.-N.° 4689 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Raynaldo o Reinaldo Hensel.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.6 dic.-N.° 4823 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Guillermo Muller o Neumuller.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.13 dic.-N.° 4847 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Walterio José McGrath o Mac Grath.**
Buenos Aires, Octubre 23 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.13 dic.-N.° 4846 s|p.p.-v.19 ene

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Arsenio Chichizola.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.13 dic.-N.° 4845 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Josefa Sardi o Josefa Sardi de Gomara.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.
e.6 dic.-N.° 4780 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Almérico Barbarosso o Américo Barbarossa y Lucía Passera o Passaro de Barbarosi.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.
e.6 dic.-N.° 4779 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ashad Zahra o Zahara.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.
e.6 dic.-N.° 4778 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita y emplaza a herederos y acreedores de **Juan Lindon Grier o Juan Lyndon Frier,** por treinta días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.
e.29 nov.-N.° 9845-v.5 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcelino de Gregorio o Marcellino Di Gregorio.**
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 nov.-N.° 4727 s|p.p.-v.5 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Morabito.**
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.29 nov.-N.° 4699 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José Flocco.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.6 dic.-N.° 4827 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Dionisio Korowajezicz.**
Buenos Aires, Diciembre once de 1939. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4912 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Irene del Prado de del Castillo.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.20 dic.-N.° 4936 s|p.p.v.26 ene.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por cinco días, de cada mes, durante seis meses, a doña **Carolina Gnecco y Crovetto,** bajo apercibimiento de declararse su presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, Julio doce de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.2 ago.-N.° 2224-v.7 ago.
e.2 sept.-N.° 2224-v.7 sept.
e.2 oct.-N.° 2224-v.6 oct.
e.2 nov.-N.° 2224-v.7 nov.
e.2 dic.-N.° 2224-v.7 dic.
e.2 ene.-N.° 2224-v.7 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Curra.**
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.19 dic.-N.° 10.395-v.25 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Machwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Esteban Gombos.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.6 dic.-N.° 4824 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez en lo Civil doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Sebastián Peña.**
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 nov.-N.° 4690 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Berta Aguero o Agüero.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.20 dic.-N.° 4911 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Boris Rubistein.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.20 dic.-N.° 4910 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Alejandro Fabal Amado o Alejandro Fabal.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4913 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victorio Bordón.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4933 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Eugenio [illegible].**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4934 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 1

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se cita por quince veces a doña **María Leñado,** para que comparezca por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio: "Fisco Nacional contra Leñado María, sobre cobro de patente y multa", bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939 —Carlos María Godoy, secretario.
e.13 dic.-N.° 4848 s|p.p.-v.30 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a contar de la primera publicación al procesado **Armando Palmieri** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.27 dic.-N.° 4967 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Giménez**, paraguayo, de 30 a 40 años, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — César Black, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso s|Tucumán.

e.27 dic.-N.° 4961-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Carlos Anseman o Ernesto Menares Silva**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 dic.-N.° 4818 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Víctor José Daniel Romano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 dic.-N.° 4756 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fermín Mercado**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.6 dic.-N.° 4817 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Gómez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4702 s|p.p.v-5. ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Fanny Weygand**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4723 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos F. Peracca**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4724 s|p.p.-v. 5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Jafif**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4731 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Petrona Dures o María de González**, procesada por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4734 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Elvio Pico Carol**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic. N.° 4870 s.p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hans Linn y Eugenia Licochitz de Voa Itten**, procesados por el delito de hurto y encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 4868 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Montes**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 4867 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Omar Martínez o Rodolfo Omar Martín**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 dic.-N.° 4866 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baltazar Roccaforte** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 dic.-N.° 4966-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Zapata (a) "Zapata Chico"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 dic.-N.° 4946-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 dic.-N.° 4963-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio J. Olive** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 dic.-N.° 4781-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 dic.-N.° 4788-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tussinchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.29 nov.-N.° 4692 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Rodríguez (a) "Tigre de Mataderos"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.27 dic.-N.° 4943-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Bassi, procesado por el delito de robos y hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.
e.27 dic.-N.° 4947-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Simona Alcaraz, procesada por el delito de aborto provocado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
e.27 dic.-N.° 4949-s|p.p.v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga María Villalobos, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
e.6 dic.-N.° 4783-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Calvo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.20 dic.-N.° 4874 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Germani y Osvaldo Gabriel Capurro, procesados por el delito de defraudación y falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
e.20 dic.-N.° 4914 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Fainsznaider, procesado por los delitos de quiebra y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.20 dic.-N.° 4932 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Alfredo Carmelo Afano y José Gaggino, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.6 dic.-N.° 4763-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Oscar Antonio Casal, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.6 dic.-N.° 4762-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Eduardo Acosta, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
e.6 dic.-N.° 4757-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Alejo Schmakov, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.6 dic.-N.° 4755-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Riveiro Alonso, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.6 dic.-N.° 4821-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio C. Gurina, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939 — José Mancinelli, secretario.
e.29 nov.-N.° 4693 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Bernal, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.20 dic.-N.° 4939 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Villoldo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.27 dic.-N.° 4969 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Campos para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.6 dic.-N.° 4790-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor José Romano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.6 dic.-N.° 4789 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.29 nov.-N.° 4736 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carmelo Fusco, para que dentro de dicho témino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.29 nov.-N.° 4735 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la 1ra., publicación del presente, a Rosa Talamo o Carzoglio, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.29 nov.-N.° 4733 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.29 nov.-N.° 4732 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.29 nov.-N.° 4704-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Trigüis, para para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).
e.29 nov.-N.° 4701-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera Francisco González, para que dentro de dicho término comparezca a estar a publicación del presente, a Alberto Magioret, para que dentro de dicho térmi-

no comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).
e.20 dic.-N.° 4865 s|p.p.-v. 26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Enquén**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 11 Diciembre de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.20 dic.-N.° 4873 s|p.p. v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Perlmutter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 13 Diciembre de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.20 dic.-N.° 4918 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodríguez Andía**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 16 Diciembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.20 dic.-N.° 4940 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Enrique Donatti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.27 dic.-N.° 4972 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fischer Quiroga ú Osvaldo Bulrich Ocampo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, asociación ilícita y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.20 dic.-N.° 4925 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ignacio Cabañez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.20 dic.-N.° 4926 s|p.p. v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Latorraca Vieyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 dic.-N.° 4834 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Yursich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939 — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 nov.-N.° 4695-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Alecha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 nov.-N.° 4696-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto Galdos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4944-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4974-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abrahan José Weiss**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4975-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Riviello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 dic.-N.° 4929 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 dic.-N.° 4840 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Doña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30|939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 dic.-N.° 4832 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Claudelino Saucedo o Ramón De Larosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 dic.-N.° 4877 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Blumenzon**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 dic.-N.° 4871 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victor Romano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4785 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pontonerio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 27|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso
e.6 dic.-N.° 4786 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Biscaldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4792 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Bruno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4819 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fischer o José Fescher Quiroga o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 nov -N.° 4740-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Luis Héctor Padilla y Carlos Padilla**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por extorsión, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.27 dic.-N.° 4971-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Mordka Mendel Laib**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 dic.-N.° 4970 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Adela Méndez, Mario Sufern y Petrona de Jesús Montero de Tascheret o del Jesús Montero**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.27 dic.-N.° 4948-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Pedro [illegible]**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.
e.20 dic.-N.° 4863 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carlos Alberto Bayo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre de 1939. — Secretaría N.° .... — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.20 dic.-N.° 4875 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Arítides Barducci**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.20 dic.-N.° 4876 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Federico Carau**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.20 dic.-N.° 4915 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Emilio J. Garitta, y Juan B. Garitta**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.20 dic.-N.° 4916 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Francisco Erro**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.6 dic.-N.° 4820 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal, **doctor Carlos Attwell Ocantos**, se emplaza **por** treinta días, a **Mario Ciarlante**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 dic.-N.° 4782 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Paulina Molina de Malaccio**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e.29 nov.-N.° 4694-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Suárez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 nov.-N.° 4728-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Homero Darío Sandoval o José Torres**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 nov.-N.° 4729-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham Moisés Rogosyk y Carlos Rumi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4791 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham Brikman**, para que dentro del plazo de 30 días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 nov.-N.° 4721-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabo de Vila**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 nov.-N.° 4722-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Martín Rivillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 dic.-N.° 4787 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mico**, procesado por el delito de quiebra (causa 11.967), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939 — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 dic.-N.° 4784 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Hartstock**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939 — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 nov.-N.° 4698-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Benjamín Serafín Moreiras**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 dic.-N.° 4864 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Luppi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 dic.-N.° 4938 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Angel Corteguerra**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa número 11.975, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e. 27 dic.-N.° 4973 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Salvador Baelo o Tomás Alonso o Santiago López**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.27 dic.-N.° 4950-s|p.p.-v.1.° feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la razón social **Gutiérrez Ballestín y Pintado** y a don **Carmelo Pérez**, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho, en el expediente "incidente por infracción a la Ley de sellos 11.290 en el sumario 11.224", bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, se les nombrará defensor que les represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre cinco de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.27 dic.-N.° 4942 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Manuel López, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 dic.-N.° 4841 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan Scattolini**, procesado por el delito de quiebra (Causa 11.908), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 dic.-N.° 4836 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Moisés Haimovich**, procesado por el delito de quiebra (Causa N.° 11.969), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 dic.-N.° 4835 s|p.p.-v.19 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.055|39, Trigui Ernesto (prófugo), defraudación", que se sigue contra Ernesto Trigui, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Noviembre 20 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.29 nov.-N.° 4739 s|p.p.-v.5 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Carreño, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "Moretti Pedro c|. Jaime Pon", s|. cobro ejecutivo de pesos", se cita a estar a derecho a don **Jaime Pon**, dentro del término mencionado, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.29 dic.-N.° 10.681-v.4 ene.

JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19, chacra 1, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8703, partida 3195, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4886-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4886-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 17, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8704, partida 400, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4887-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4887-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 6|7, 14, 6, 7, manzana "A", Sec. 1, Frac. "B", pueblo Gral. Pico territorio de La Pampa, expediente 8717, partida 3281, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4888-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4888-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 20, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8733, partida 24, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4889-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4889-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12 S. O., chacra 2, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8720, partida 538, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4890-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4890 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, chacra 5, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8731, partida 4, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4891-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4891-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, A. O. Sec. 1.a, Frac. "A", pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8718, partida 685, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4892-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4892-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 52, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3314, expediente 8728, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4879.s.p|p.v9 ene.
e.20 mar.-N.° 4879 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, chacra 5 "A", pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 539, expediente 8730, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4880-s|p.p.v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4880-s|p.p.v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de los lotes 13, 17, chacra 17, publo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 476, expediente 8729, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4881-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4881-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, chacra 19, Sec. 7, frac. B, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3280, Expte. 8734, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4882-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4882-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de los lotes 9|10, chacra 13, Sec. 1, Frac. "AW", pueblo Colonia Yanquetrú, Territorio de La Pampa, expediente 8710, partida 2990, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4883-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4883-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 13, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8711, partida 57, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4884-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4884-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 2, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8702, partida 56, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic-N.° 4885-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4885-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 11, Sec. G, 111, Frac. A, B, margen Norte Río Chico, Comodoro Rivadavia (Chubut), expediente 8705, partida 77, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fis-

co Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4893-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4893-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de un lote entre los Arroyos Paraíso y Soberbio, B. Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8721, partida 971, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4894-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4894-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra "T", Este, B, Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8722, partida 19, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4895-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4895-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2, Leu, B, Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8723, partida 3282, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año, 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4896 s|p.p.-v. 9ene.
e.20 mar.-N.° 4896-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 21, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 680, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8732, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4897-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4897 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 17, Sec. G. 3, Frac. A.B., margen Norte Rio Chico, pueblo C. Rivadavia (Chubut), partida 604, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8714, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4898-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4898-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, Sec. G. 3, Frac. A B C, Rivadavia, Chubut, partida 2995, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8719, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4899-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4899-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 18, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 430, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8725, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4900-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4900-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedores de los lotes 6|7, 14, 18|22, 23, 21, solar "A", pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 15, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8706, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4901-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4901-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12 (I), chacra 10, Sec. 7, Frac. C, pueblo o Colonia Ventrone, Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2987, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8712, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4902-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4902-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 11, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, partida 2988, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8716, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4903-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4903-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 31, Sec. G. 3, Frac. A. B., margen norte R. Chico, C. Rivadavia, Chubut, partida 884, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8715, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4904 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4904 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 10, Sec. G 3, Frac. A B, margen Sud R. Chico, C. Rivadavia, Chubut, partida 677, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8713, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4905 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4905 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 20, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2997, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8724, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4906 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4906 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 12, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2989, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8726, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4907 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4907 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de un lote entre los Arroyos Guanalecoas y Paraíso, B. Concepción (Misiones), partida 76, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8708, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4908 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4908 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana 2, solar C, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3233, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8709, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4909 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4909 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 51, Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3313, expediente 8727, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4878 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4878 s|p.p.-v.9 abr.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Misiones (B. Concep.) entre arroyos Iguaropia e Itapé, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 65, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. ..., del expediente 32.544, año 1939, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.27 dic.-N.° 4962 s|p.p.-v.15 ene.

e.27 mar.-N.° 4962 s|p.p.-v.12 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a **Américo Paccosi**, procesado por substracción y falsificación de libretas de enrolamiento, para que dentro del término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado (Secretaría actuaria), a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Noviembre 27 de 1939. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.6 dic.-N.° 4758 s|p.p.-v.13 ene.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don Carlos L. Descotte, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 260,70, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4960 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **José Ignacio Altuna**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 25, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4959 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Lucas Gossner**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 88, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4958 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Alfredo Ferrari Morosini**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 132, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4957 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Jacobo Abraham**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 220, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4952 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Román Fidel González**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 628, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4956 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Augusto de los Santos**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 44, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4955 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **Ricardo Carcel**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, multa por infracción a la Ley N.° 11.581 por pesos 2.000, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4954 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don **José A. Avila**, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 120,47, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4953 s|p.p.-v.15 ene.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Alberto S. Millán, Juez Letrado a cargo del Juzgado número 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Capital del Territorio de La Pampa, secretaría Criminal y Correccional del doctor Raúl González Palau, cita, llama y emplaza a **Juan José Solari**, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 139 y correlativos del Código de Procedimientos en lo Criminal, si no compareciere.

Santa Rosa, Diciembre 11 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado Letrado: Calle Boulevar Roca, número 855, Santa Rosa, F. C. O.

e.20 dic.-N.° 4872-s|p.p.-v.26 ene.

Alberto S. Millán, Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa (Juzgado número 1, Secretaría Criminal y Correccional, a cargo del doctor Raúl González Palau; cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Mariano Montes**, hijo de Mariano y de Agustina Pereyra, nacido en esta Ciudad el 23 de junio de 1901, casado, alfabeto, albañil, a efectos de que comparezca a este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa número 218 año 1939 caratulada "Ochoa Filadelfio s|denuncia c|. Mariano Montes", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 139 y correlativos del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Diciembre 13 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado: calle Boulevar Roca número 855, Santa Rosa, Pampa, F. C. Oeste.

e.20 dic.-N.° 4937-s|p.p.-v.26 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por cinco días que las diez cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que forman la serie A, del capital de la **Compañía Argentina Minera de la Cordillera, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, de lema "**Camico**", que fueron del señor Francisco (Franz) Mansfeld, han sido transferidas al doctor Bernardino J. Bilbao, de nacionalidad argentino, de estado casado, de 44 años de edad, domiciliado Avenida Roque Sáenz Peña número 832, por el auto que aprueba el remate judicial realizado en el expediente seguido por Gualterio Dyck contra Francisco (Franz) Mansfeld, por cobro ejecutivo de pesos, por el Juzgado de Comercio del doctor Fernando Cermesoni, y Secretaría del doctor Carlos Ma. Bouquet.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.30 dic.-N.° 10.716-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, lo siguiente: Primero. a) Que la razón social "Viñedos y Bodegas Santa Paula", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha aumentado el capital social en $ 100.000 m|l. más, suscriptos por los socios señores: Dionisio Velázquez, con $ 5.000; Roque Larocca Sarlo, con $ 5.000; Francisco Antonio Larocca, con $ 50.000 y Roque Larocca, con $ 40.000. b) Que los socios de la misma, señores Francisco Antonio Larocca, Roque Larocca y José Peirano Mórtola, cedieron parte de sus cuotas, o sea $ 20.000; $ 10.000 y $ 15.000 respectivamente, en la proporción que se indica, a favor de los socios: Camilo Adolfo Romeu $ 5.000; Delfor Juan Romeu, $ 5.000; Roque Mazziotta, $ 5.000; Miguel Larocca, $ 5.000; Roque Larocca Sarlo, 10.000; Dionisio Velázquez, pesos 10.000 y Juan Bautista Peirano, $ 5.000: ambos actos por actas de Marzo 17 y Julio 6 de 1937, protocolizadas ante el Escribano doctor Luis Cordero el 14 de Noviembre de 1939. — Segundo: Que el socio Delfor Juan Romeu, ha cedido al socio Roque Larocca, el total de sus cuotas, o sea $ 15.000, según escritura de fecha Octubre 11 de 1939 ante el Escribano doctor Luis Cordero. — Tercero: Que los socios señores José Peirano Mórtola, Juan Bautista Peirano, Telmo Justo Frencia, Dionisio Velázquez y Camilo Adolfo Romeu, han cedido al socio Francisco Antonio Larocca, el total de sus cuotas, o sea $ 25.000; $ 25.000; pesos 20.000; $ 30.000 y $ 20.000, respectivamente, según escritura de fecha octubre 28 de 1939 otorgada ante el escribano doctor Luis Cordero, quedando en consecuencia desligados de la sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.28 dic.-N.° 10642-v.3 ene.

Argentina Técnica Industrial y Comercial S. A. T. I. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, la constitución de la Sociedad Argentina Técnica Industrial por "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada".

En Buenos Aires, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Don Raúl Rohr, uruguayo, de treintiocho años de edad, por una parte, —Don Juan Félix Castillo, también uruguayo, por otra parte, de veinte y ocho años de edad, domiciliados a este efecto en la calle Florida número trescientos treinta y seis, —sede de Marolda y Compañía— y Marolda y Compañía, Sociedad Comercial, Financiera e Inmobiliaria, también por su parte esta última constituída según contrato pasado entre Don Raúl Tales Moyano, domiciliado en la calle Teodoro García Número dos mil ochenta, y Don Armando Gumersindo Marolda, domiciliado en la calle Florida trescientos treinta y seis, así como la Sociedad Marolda y Compañía, de nacionalidad argentino, —y cuyo contrato de sociedad fué extendido en el Registro del Escribano Público Don Félix Oscar Crespo, con fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y ocho— inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número seiscientos treinta y nueve, folio ciento sesenta y siete, libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos— constituída por el término de cinco años, teniendo en su cláusula quinta, inciso "g" del mismo, la facultad de fundar o formar parte de Sociedades Anónimas, en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o cooperativas, —las tres partes o sea Don Raúl Rohr, Don Juan Félix Castillo y Marolda y Compañía, —dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, —con los alcances de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, —bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Denominación, domicilio y plazo: La Sociedad se denominará: "Argentina Técnica Industrial y Comercial— S. A. T. I. C. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", —con asiento principal de sus negocios en esta Capital en el domicilio indicado o donde resuelvan trasladarse, pudiendo establecer sucursales o agencias, y su duración será de cinco años prorrogables por otros cinco años automáticamente, si no promediara un aviso previo con seis meses de antelación de cualquiera de los socios. Segunda: Objeto. — El objeto de la Sociedad será [illegible] representaciones, construcciones, instalaciones de plantas e implementos relacionados con la arquitectura industrial e ingeniería mecánica en todos sus ramos, agencias, compra-venta de mercaderías en general, pudiendo adquirir bienes raíces, tomar participación en Sociedades existentes o a crearse. — Tercera: Capital. — El capital se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, de la cual el socio Señor Rohr aportará Treinta y cuatro mil pesos moneda legal y los otros dos socios Treinta y tres mil pesos moneda nacional cada uno, la mitad del

cual queda integrado en la fecha y la otra mitad se comprometen a integrarlo dentro de trescientos sesenta y cinco días de la fecha, y estará dividido en cien cuotas de Mil pesos curso legal, cesibles en cuanto a los extraños, de acuerdo a las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco., —y respecto a los socios de acuerdo al artículo cuarto. — El valor será fijado de común acuerdo entre comprador y vendedor; cualquier diferencia será resuelta por el árbitro designado en la cláusula décima sexta, renunciando los comparecientes por sí y por sus sucesores a recurrir a la vía judicial. — Cuarta: A cada socio se le entregará un certificado nominal con el sello de la Sociedad, firmado por el Gerente, en el cual constará el número de las cuotas integradas, y en el que se anotarán las transferencias futuras, por cuyos importes también se entregará oportunamente certificados en idéntica forma una vez asentada la deducción en el original. — Quinta: Liquidación: — En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad por decisión de cualquiera de los socios, siendo dos o por la mayoría de capital cuando sean más de dos, se requerirá un pre-aviso de seis meses, pero cualquiera de los socios organizadores que deseare continuar con los negocios sociales, tendrá opción para adquirir, con preferencia a cualquier otro extraño y en proporción al capital que tuviere integrado, las existencias, derechos, y en general el activo de la Sociedad, al precio real de balance, debiendo hacer efectivo su valor al Socio o Socios que se retire o retiren, abonándole al contado o al plazo de un año, con el seis por ciento de interés, por el término que usare, el importe respectivo. — Sexta. — Cualquier modificación a los términos del presente contrato deberá ser resuelta por unanimidad de los socios constituyentes. — Séptima: La administración. — La Sociedad será dirigida y administrada por un gerente, designándose a este efecto al socio Marolda y Compañía, Sociedad Comercial, Financiera e Inmobiliaria, en Comandita, de nacionalidad argentina, con todas las facultades del Artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Por este mismo acto, los socios resuelven designar al Señor Ingeniero Juan Félix Castillo, Director - Técnico de la Sociedad. — Octava: La asignación que percibirán el Gerente y el Director - Técnico como retribución mensual, será fijada por los socios y se imputará a la cuenta de gastos generales. — Novena: Queda facultado el Gerente a otorgar poderes generales o especiales, en los términos y con las facultades que se establezcan, de acuerdo a lo que se determine en la reunión a que se hace referencia en la cláusula décima segunda. — Décima: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Undécima: En caso de fallecimiento de algún socio, se establece para sus herederos la obligación de unificar personerías. — Duodécima: Las resoluciones de importancia referentes al giro social, se asentarán en un libro de actas; para ello se establece que el Gerente deberá citar a una reunión especial con pre-aviso de cinco días, salvo urgencia en anticipar la reunión. — Sin perjuicio de ello, los socios se reunirán por lo menos una vez cada tres meses. — Décima Tercera: Balances. — Se practicará un balance general al treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que se practicarán cada mes. — Para su aprobación se requerirá la mayoría de cuotas. — Una vez determinada la utilidad líquida y realizada, será distribuída en la siguiente forma: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento a prorrata entre las cuotas emitidas. — Décima Cuarta: Las pérdidas en caso de producirse se debitarán en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades, o se cargarán en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio. — Décima Quinta: Resuelta la liquidación de la Sociedad, desempeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designen por lo menos por las tres cuartas partes de votos computados por cuotas de capital, y en el mismo acto se fijará la retribución que éstos tengan que percibir como tales. — Décima Sexta: Diferendos. — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, sea en la dirección o administración de la Sociedad, será resuelta en primer término por unanimidad, y para el caso de no lograrla, se comprometen a someterla a arbitraje y desde ya se designa na como único árbitro para resolver las divergencias, al Presidente del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas, cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a acatarlo en todas sus partes como cosa juzgada, renunciando a ocurrir a la vía judicial. — A los efectos del procedimiento para someter al árbitro las cuestiones planteadas, el socio disconforme deberá citar a los otros socios a una reunión especial para tratar la divergencia, y resuelta ésta, en una sola reunión, el socio que lo deseare dentro del término de los tres días de la resolución de los socios hará conocer al árbitro los puntos que deberá resolver y éste expedirse dentro de los quince días. — Si el socio disconforme dejase vencer el término de tres días sin hacer conocer al árbitro los puntos que debe resolver, se considerará como que renuncia a someter la cuestión al árbitro y acepta lo resuelto por la mayoría de los socios. — Queda facultado el Doctor Luis Argerich, para correr con todos los trámites para la inscripción y publicación del presente contrato. — Hecho en los sellos nacionales de diez centavos año mil novecientos treinta y nueve, números: un millón ciento cincuenta y un mil ochocientos catorce; un millón ciento cincuenta y un mil ochocientos quince; un millón ciento cincuenta y un mil ochocientos dieciséis; completado con las estampillas fiscales de pesos 100, números para la primera foja 0009857 y 1 de $ 50, número 0017762; una de $ 0.90 N.º 0057389, para la segunda foja, y de $ 0.90 N.º 0057390, para la tercera foja. — Raúl Rohr. — J. F. Castillo. — Marolda y Cía.''. Testado: 1 de $ 0.90 — No vale.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 dic.-N.º 10.643-v.3 ene.

LABORATORIOS F. U. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Setecientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Isaac Fernando Morel, casado; don Alberto Uria Daguerre, casado, vecinos ambos de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con domicilios respectivamente en la calle Cinco de Julio número mil trescientos ochenta y calle Martín Haedo novecientos ochenta y cinco, y accidentalmente aquí, y don Alberto Ferrazzano, soltero, de este vecindario, con domicilio en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos noventa y cinco; todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que entre los tres comparecientes tienen constituída una Sociedad de hecho sin contrato escrito, bajo el rubro de: «Morell, Uria y Compañía», que se dedica a la fabricación y venta de productos químicos, medicinales y sus derivados, química industrial y representaciones en general. Que deseando transformar la misma, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por este acto así a hacerlo a cuyo efecto por el presente instrumento otorgan el respectivo contrato social que en lo sucesivo ha de regirla bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Declárase constituída entre los tres comparecientes don Isaac Fernando Morel, don Alberto Uria Daguerre y don Alberto Ferrazzano, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transformación, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la Sociedad de hecho actualmente existente entre los mismos, según se ha dicho bajo el rubro de «Morel, Uria y Compañía». — Segundo: El objeto de la Sociedad continuará siendo el de dedicarse a la fabricación y venta de productos químicos medicinales y sus derivados, química industrial y aceptar y dar representaciones en general. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado a partir desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Al finalizar cada período de dos años podrá retirarse de la Sociedad el socio que así lo deseare, pero en ese caso deberá dar aviso en forma auténtica a sus consocios con seis meses de anticipación a la fecha del retiro. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Tres de Febrero número doscientos quince, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Quinto: La Sociedad girará bajo la denominación de: «Laboratorios F. U. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de diez pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que corresponden: seiscientas sesenta y seis cuotas al Señor Isaac Fernando Morel, seiscientas sesenta y siete cuotas al Señor Alberto Ferrazzano y seiscientas sesenta y siete cuotas al Señor Alberto Uría Daguerre, totalmente suscriptas e integradas pues dicho capital está representado por las existencias en mercaderías, muebles y útiles, materias primas, créditos a cobrar, etcétera, del negocio que explota la referida Sociedad de hecho instalado actualmente en la calle Tres de Febrero doscientos quince de esta Capital, el que en virtud de la transformación pasa a ser propiedad de la Sociedad que se formaliza. — Séptimo: La Sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no según lo resuelvan los socios por mayoría de capital. — Quedan designados en este acto en la expresada calidad de Gerentes los tres asociados que actuarán siempre dos de ellos conjuntamente y no en otra forma para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido comprometer la firma social, ni la particular de ellos en operaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías de terceros. — Su acción quedará subordinada además a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cualquiera de los socios en caso de impedimento para actuar podrá conferir mandato a un tercero a los fines de la administración el que deberá actuar en forma conjunta con otro cualquiera de los socios según queda dicho. — Octavo: La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos, en el Banco Hipotecario Nacional, o en cualquiera institución o particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodatos, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas pudiendo por tanto, la entidad jurídica creada actuar como tal, y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Noveno: Los socios Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios de la Sociedad exclusivamente no pudiendo por tanto ocuparse de otras tareas sean o no análogas a las de los negocios de la firma. — Su remuneración queda fijada en la suma de cien pesos moneda nacional a cada uno de ellos, cuyo total se cargará a gastos generales. — Décimo: Cada año el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, los cuales serán confeccionados, ajustándose estrictamente a las normas del Código respectivo y reglas generales de comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. — Para su facción se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Undécimo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento de las mismas para constituir la reserva impuesta por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta que el fondo alcance a un diez por ciento del capital. — El saldo se distribuirá por partes iguales, entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Si las pérdidas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Duodécimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará también por dos de los socios actuando lo mismo en forma conjunta. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán si la Sociedad continúa con los herederos del socio fallecido los que a tal efecto unificarán la representación en una sola persona con facultad sólo de fiscalización pero no de administración o si se abona a dichos herederos la parte correspondiente al fallecido; en este último caso se practicará un balance a la fecha del deceso y el haber que resulte corresponderles en concepto de capital y utilidades según dicho balance con más el valor que se le asigne a la llave social le será abonado por los socios sobrevivientes en doce cuotas trimestrales con el interés del seis por ciento anual, documentadas dichas cuotas en pagarés no descontables, adquiriendo en esta forma los socios sobrevivientes las cuotas que en el capital social correspondían al socio fallecido. — Décimo cuarto: Los socios se reunirán al menos una vez cada seis meses para deliberar sobre la marcha de la Sociedad y todos los años dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio a los efectos de la aprobación de los balances. — Cada cuota da derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un libro de Actas firmadas por los socios presentes. — Décimo quinto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la duración del presente o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros y arbitradores nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Décimo sexto: En todo lo que no se halle previsto en el presente regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato social a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno del valor de treinta pesos nacionales que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué por mí el Escribano autorizante ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos del acto que fueron los Señores don Alfredo Otero y don Arturo Patrón Alvarez, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Isaac F. Morel. — Alberto Uría Daguerre. — A. Ferrazzano. — Tgo.: Alfredo Otero. — Tgo.: A. Patrón Alvarez. — Ante mí: César Ceriani Cernadas, Escribano Público. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil doscientos uno vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Laboratorios F. U. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente los tres primeros a partir del un millón cuatrocientos setenta y siete mil doscientos diez, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 dic.-N.º 10.630-v.3 ene.

AA - AABE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación del contrato social de AA - AABE, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que a continuación se transcribe:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos diez y siete. — En la Ciu-

dad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen don Ricardo Weygand, que firma R. Weygand, casado, argentino; don Federico Ricardo Weygand, que firma F. R. Weygand, soltero, argentino, don Juan Enrique Weygand, casado, argentino, que firma J. E. Weygand, y don Juan Alberto Dufour que firma J. A. Dufour, soltero, argentino, los primeros tres domiciliados en la calle Florida número ochocientos treinta y cinco, y el último en la Avenida Quintana número noventa y tres, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que los Señores Weygand, comienzan exponiendo: Que con fecha veinte y dos de Julio de mil novecientos treinta y siete, por escritura pasada ante el Titular de este Registro don Jorge Allende Iriarte, constituyeron por el término de diez años y como únicos componentes, con un capital de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, una Sociedad conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo el nombre de ''AA - AABE'' Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que dicha escritura en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, al folio trescientos noventa y cinco del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve resolvieron modificar el contrato social referido, por escritura pasada también en este Registro por ante mí, modificación que no llegó a inscribirse en el Registro Público de Comercio y que por este acto dejan de común acuerdo sin efecto. Continúan exponiendo los señores Weygand y el señor Dufour; que este último entra en la fecha a formar parte de la Sociedad AA-AABE'' de Responsabilidad Limitada, como socio con los mismos derechos e idénticas obligaciones que los demás socios. Que el señor Dufour declara conocer la marcha de los negocios sociales, el balance de los mismos y los Estatutos de la Sociedad, todo lo cual acepta conforme. Que el señor Dufour aporta en concepto de capital, la suma de diez mil pesos moneda nacional en efectivo a la Sociedad, que representará su parte en ella, quedando por igual aumentado el capital social, con todo lo cual manifiestan su conformidad los señores Weygand. A esta altura del acto siguen diciendo los comparecientes: Que en su carácter de únicos componentes de la Sociedad ''AA - AABE de Responsabilidad Limitada, los Señores Ricardo Weygand, Federico Ricardo Weygand, Juan Enrique Weygand, y Juan Alberto Dufour, vienen en este mismo acto por la incorporación del socio y aumento de capital en la expresada suma de diez mil pesos moneda nacional a modificar el contrato social con relación a los artículos tercero, quinto, sexto, séptimo y noveno, los que quedan incorporados al contrato precedentemente relacionado con la siguiente redacción definitiva. Artículo Tercero — El objeto de la Sociedad es: a) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, inmuebles, títulos, acciones, obligaciones y participaciones en empresas comerciales e industriales; b) La financiación de toda clase de operaciones comerciales; c) La realización de mandatos comerciales y civiles, todo ello por cuenta propia o de terceros y con la expresa facultad de realizar todos los actos directa o indirectamente conducentes a esos fines. Artículo Quinto — El capital social será de treinta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos, cada una de las cuales representará un voto en la Asamblea de socios. Corresponderán cien cuotas al señor Ricardo Weygand, setenta y cinco cuotas a cada uno de los señores Federico Ricardo Weygand y Juan Enrique Weygand y cien cuotas al señor Juan Alberto Dufour. — Artículo Sexto — La administración de la Sociedad corresponde a todos los socios, que tendrán el uso de la firma social separadamente, alternativamente o conjuntamente para todos los actos relativos a la misma. Artículo Séptimo — La Asamblea podrá fijar a los socios que desempeñen cargos en la Sociedad, una asignación imputable a ganancias , así como viáticos y retribuciones que se imputarán a gastos generales. Artículo Noveno — Inciso a) Los socios podrán hacer a la Sociedad préstamos libres de intereses que participarán en las ganancias y que serán considerados otorgados por el término de existencia de la Sociedad, no pudiendo en consecuencia ser denunciados por sus titulares; sin perjuicio de ello la Sociedad podrá resolver en cualquier momento y por simple mayoría la cancelación de parte o la totalidad de ellos sin que esto pudiere dar motivo a indemnización alguna; los socios no adquirirán por estos préstamos derecho alguno sobre los fondos de reserva fuera del que les correspondiere en base a su cuota social. Inciso b) Anualmente al treinta de junio se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, estableciéndose la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las pérdidas serán cubiertas por los socios en medida de sus cuotas sociales a las que queda limitada su responsabilidad. Inciso c) Las utilidades netas resultantes de las actividades sociales, previa deducción de amortizaciones, cancelación del rubro de deudores morosos y asuntos en suspenso, formación de los fondos de reserva, así como de las asignaciones resueltas por la Asamblea de acuerdo al artículo séptimo, se repartirán en proporción a la parte que corresponda a cada socio en el importe total resultante de la suma del capital integrado, de las reservas y de los préstamos hechos por los socios a la Sociedad, se computará para estos últimos, el tiempo que se encuentran en poder de ésta. Se hace constar que el resto del contrato subsiste sin modificación, dejándose nota de la presente en el testimonio del contrato respectivo. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Esteban Martínez y Don Alberto Vivié, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. R. Weygand J. E. Weygand. F. R. Weygand. J. A. Dufour. Tgo.; E. Martínez. Tgo.: A. Vivié. Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Delfín Rueda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cuarenta y ocho del Registro número doscientos sesenta y cinco de mi adscripción. Para la Sociedad ''AA - AABE'' Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados del un millón quinientos setenta y un mil quinientos treinta y cinco al un millón quinientos setenta y un mil quinientos treinta y siete inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: retribuciones. Vale. (Hay un sello y una estampilla) Delfín Rueda''.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.28 dic.-N.° 10.646-v.3 ene.

AGENCIA MARITIMA JOHNSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Agencia Marítima Johnson, Soc. Resp. Limitada, se ha presentado soilcitando la siguiente inscripción de contrato:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre Don Gilbert G. Porteours, mayor de edad, casado, en representación de Don Walfrid Eriksson, sueco, en virtud del poder que le otorgó en la Ciudad de Estocolmo, Suecia, el diez de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, y Don Eduardo M. Roche, mayor de edad, casado, en representación de Don Vilhelm Bjorkman, sueco, en virtud del poder que le otorgó en la Ciudad de Estocolmo, Suecia, el ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ambos apoderados domiciliados en la calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad será Agencia Marítima Johnson Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero. Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución unánime de los socios. Cuarto: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse, en cualquier puerto o lugar de la República Argentina o de la República Oriental del Uruguay, a los negocios de Agentes Marítimos y del comercio marítimo en general, inclusive la compra, venta y fletamento de buques, y a todos los negocios relacionados con el transporte de mercaderías o pasajeros por tierra o por agua; al negocio de armadores o administradores de vapores y otras embarcaciones, aprovisionamiento de buques, estibaje, almacenaje de mercaderías y toda clase de operaciones comerciales, inclusive la importación y exportación, cimo; tanto en carácter de principal o agente, como a comisión o consignación, siendo la enumeración precedente puramente enunciativa o no impidiéndole realizar cualquier otro negocio que se considere beneficioso para la Sociedad. La Sociedad podrá comprar bienes inmuebles y venderlos. Quinto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos m|n. de c|l. dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Don Walfrid Eriksson, doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos, y Don Vilhelm Bjorkman, doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos. De conformidad con el Art. 10 de la Ley 11.645, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina el 50 o|o del valor de las cuotas, y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas cuando lo requieran las necesidades de la Sociedad. Sexto: La administración de la Sociedad, estará a cargo del Gerente o Gerentes de la misma, quienes, además de las facultades de que como tales están investidos de acuerdo con el Art. 16 de la Ley 11.645, representarán y obligarán a la Sociedad con relación a cualquier negocio, acto o asunto mencionado en el Art. 4 del presente contrato y sin perjuicio de la generalidad de dichas facultades, quedan por el presente autorizados para ejercer los siguientes actos: Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de ambas Repúblicas, cobrar y percibir lo que se adeudare a la Sociedad por cualquier concepto, incluso por devolución de lo abonado de más y especialmente cobrar y percibir las sumas que reclamare la Sociedad del Ministerio de Hacienda y otras reparticiones públicas con relación a los buques de que la Sociedad hubiera sido agente; inscribir la Sociedad como agente Marítimo en la Aduana de la Capital y en las de cualesquiera otros puertos de ambas Repúblicas, así como en las Prefecturas Marítimas o cualesquiera otras reparticiones públicas de ambas Repúblicas; abrir cuentas corrientes y operar en los bancos y demás instituciones de crédito de ambas Repúblicas, inclusive el Banco de la Nación Argentina y Banco de la República Oriental del Uruguay, firmar cheques, girar y aceptar letras, pagarés y demás documentos, tomar dinero en préstamo, girar en descubierto, dar la garantía de la Sociedad a cualquier autoridad pública, banco u otra institución, firma o persona, con relación a los negocios de la Sociedad y en general hacer cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; tomar en locación oficinas y otros inmuebles para los negocios de la Sociedad y tomar y despedir empleados; representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales de ambas Repúblicas, federales, ordinarias o provinciales de cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias, incluso las de transar, comprometer en árbitros y dar garantías; conferir poderes generales y especiales para representar a la Sociédad, con facultades y condiciones que vieran convenir. Firmar las escrituras de compra y venta de bienes muebles e inmuebles. Séptimo: Se nombra por el presente al Señor Gilberto G. Porteous, británico, de cincuenta y nueve años de edad, casado, como primer Gerente de la Sociedad. Octavo: El Gerente o Gerentes de la Sociedad podrán ser separados de su cargo en cualquier momento, por el voto de la mayoría de los socios, sin que deba darse razón, nombrándose otro Gerente en reemplazo de acuerdo con el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Noveno: El año comercial de la Sociedad comenzará el 1.° de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.645, serán distribuídos entre los socios en proporción al Capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y fondo de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. Terminado el Balance General se remitirá una copia a cada uno de los socios, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los sesenta días, y vencido este plazo sin que se haya hecho ninguna observación, quedará de hecho aprobado. Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no será disuelta y los socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido mediante pago en efectivo del valor de las mismas según resulte del último balance. Undécimo: Si se resolviera liquidar la Sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. Décimo Segundo: Por el presente se autoriza al Señor Victorino Grimmer para hacer todas las gestiones necesarias para la inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y documentos que fuere menester. Bajo las doce cláusulas que anteceden formalizan las partes este convenio el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. p. p. Walfrid Eriksson (firmado) G. Porteous. p.p. Vilhelm Bjorkman (firmado) Edo. M. Roche. Disposición transitoria. Una vez inscripta la Sociedad de Responsabilidad Limitada, ésta adquirirá el negocio de Agencia Marítima del Señor Gilbert G. Porteous, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma. p.p. Walfrid Eriksson, (Fdo.:) G. Porteous. p.p. Vilhelm Bjorkman, (Fdo.:) Edo. M. Roche. Entrelíneas ''Sueco'' ''Sueco'' — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.28 dic.-N.° 10.647-v.3 ene.

SUDAMERICAN DENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de responsabilidad limitada de la Sudamerican Dental, que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Diciembre de 1939, entre los Sres.: Simón Litvak, Rumano, casado, de 37 años de edad y doña Dora Epstein de Litvak, argentina, casada, de 22 años de edad, ambos domiciliados en la casa de la calle Castelli 374, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. — 1) La razón social de la sociedad será ''**Sudamerican Dental, Sociedad de Responsabilidad Limitada**''. — 2) — El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de artículos generales para dentistas. — 3). — El asiento de los negocios sociales lo será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalarse sucursales en el interior del país. — 4) — Forma el capital social la suma de $ 60.000, dividido en 60 cuotas de $ 1.000 c|u., cuotas que se integran en la siguiente proporción y forma según inventario practicado en la fecha: El Sr. Simón Litvak, aporta 35 cuotas, o sean $ 35.000, con: $ 22.875.60, en mercaderías, $ 10.183.40 en Deudores Varios y $ 1.941, en Instalaciones y Utiles, y, la Sra. Dora Epstein de Litvak, aporta 25 cuotas, o sean $ 25.000, en mercaderías. — 5) La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse con anticipación por mutuo acuerdo entre los socios, o por fallecimiento de uno de ellos, ocurriendo esto último el socio sobreviviente practicará el mismo día del fallecimiento, un inventario general, a los efectos de determinar la parte que corresponda a los herederos del socio causante. — 6) — El 31 de Diciembre de cada año se practicará inventario y balance general, distribuyéndose las utilidades o pérdidas que resulten proporcionalmente al capital aportado por cada socio. El primer balance se hará el 31 de Diciembre de 1940. — 7) — La gerencia, administración y uso de la firma social será indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, la firma social sólo podrá comprometerse por y para la gestión social. Los Sres. socios en su calidad de gerentes, gozarán de un sueldo mensual de $ 500 c|u., suel-

dos que se cargarán a gastos generales. — Simón Litvak. — Dora Epstein de Litvak.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 dic.-N.° 10605-v.2 ene.

"CABERSAFER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Letrado del Chaco, Dr. Fortuno A. Parera Deniz, en los autos "Cabersafer", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita inscripción en la matrícula, en el Registro Público de Comercio y rubricación de libros. — Expte. N.° 1266, año 1939, hace saber por cinco días, y de acuerdo al artículo 5.° de la Ley 11.645, que se ha constituído la Sociedad "Cabersafer" de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social es el siguiente:

"Escritura número ciento cincuenta y uno. — Colonia Benítez, Gobernación del Chaco, República Argentina, once de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Ante mí: G. Adolfo Lagerheim, Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron: Doña Mercelina Bernard de Camors, viuda de don Emilio Camors, argentina; don Germán Fernández, casado con Angela Camors, español, comerciante; don Juan José Sánchez, casado con Ermelinda Elisa Camors, empleado; don Domingo Beltrán Camors, casado con Aurora Guerrero, argentino, abogado; doña Bertilde Cresencia Camors de Beretta, casada con el doctor Eduardo Beretta, argentina; don Emilio Marcelino Camors, argentino, soltero, rentista; don Augusto Marcelino Bertrand Camors, casado con Irene Couto, argentino, comerciante; don Ernesto Camors, argentino, casado con Alba Rosa Fermani, comerciante y don Daniel Abelardo Camors, argentino, soltero. — Son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, vecinos de la ciudad de Resistencia, Capital de esta Gobernación, a excepción del segundo y tercero que lo son de Quitilipi, en este Territorio y de la ciudad de Formosa, Territorio del mismo nombre, respectivamente. — Todos accidentalmente aquí. — Dicen que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra y venta, comercialización de los productos de la ganadería, agricultura y sus derivados, la compra y venta de bienes aunque fueran inmuebles, y toda actividad industrial y comercial, iniciándola como base con la prosecución de las operaciones que realiza el denominado Mercado Camors, establecido en Resistencia, Chaco, calle Rioja esquina Avenida Sarmiento, la que se regirá por las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social "Cabersafer", Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará quince años a contar desde la fecha y tiene su domicilio en la ciudad de Resistencia, Capital de esta Gobernación, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer Sucursales y Agencias. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, divididos en diez y seis acciones de diez mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscripto por todos los socios en la proporción de una por cada uno de ellos, excepción de doña Marcelina Bernard de Camors, que ha suscripto ocho acciones. — Tercero: Doña Marcelina Bernard de Camors, justifica su aporte con la transferencia que por este acto hace a la Sociedad "Cabersafer" de los inmuebles que así se designan: Primero: El lote Pastoril número sesenta y uno de la Colonia Pastoril, Gobernación del Chaco, con una superficie de dos mil quinientos hectáreas, afecta la forma de un cuadrado de lados iguales, de cinco mil metros, lindando: por el Norte, con el lote número sesenta y cuatro; por el Este, el lote número sesenta; por el Sur, el lote número cincuenta y siete, y por el Oeste, el lote número sesenta y dos, todos de la misma Colonia Pastoril. — Le corresponde por compra a la Sociedad Civil "Emilio y Javier Camors", según escritura de fecha quince de Julio de mil novecientos veintidós, pasada ante el Escribano de Resistencia, Gobernación del Chaco, don Lorenzo R. Piñero, testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad, en zona Chaco, tomo cinco, folio doscientos ochenta y seis, número ochocientos sesenta y siete. — Segundo: Una fracción de campo designada como lote pastoril número sesenta y dos de la Colonia Pastoril, Gobernación del Chaco, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas y linda: por el Norte, con el lote número sesenta y tres; por el Este, con el lote número sesenta y uno; por el Sur, el lote número cincuenta y siete y por el Oeste, el lote número sesenta y tres, todos de la Colonia Pastoril. — Le corresponde según declaratoria de herederos dictada por el Juez Letrado de la Capital de esta Gobernación, doctor Juan José Sessarego, Secretaría Escobar, en el juicio sucesorio de su esposo don Emilio Camors, inscripta en el Registro de la Propiedad en zona Chaco, tomo cinco, folio doscientos setenta y cuatro, número ochocientos sesenta y cuatro. — Inmuebles que los socios de común acuerdo han establecido como valor de cuarenta mil pesos moneda nacional, por cada uno de ellos. — El aporte de los ocho socios restantes por un valor de ochenta mil pesos moneda nacional, se hace transferir a esta Sociedad don Emilio Marcelino Camors del inmueble ubicado en la quinta número cuarenta de la ciudad de Resistencia, Gobernación del Chaco, constante de una superficie de dos mil metros cuadrados, teniendo cuarenta metros de frente al Sur Este, por cincuenta metros de fondo que son también de frente al Nor Este, por formar esquina; lindando: al Sur Este, Avenida Sarmiento en medio, la quinta cuarenta y uno; al Nor Este, calle Rioja en medio, la quinta veinticinco y al Nor Oeste y Sur Oeste, más terreno de la misma quinta cuarenta. Le corresponde por compra a la Socieadd Anónima Banco de Italia y Río de la Plata, según escritura de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos veinticinco, pasada ante el Escribano de Resistencia, Gobernación del Chaco, don Lorenzo R. Piñero, testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en Zona Chaco, tomo diez y ocho, folio cuatrocientos sesenta y cinco, número tres mil ochocientos setenta y dos. — Los socios conceptúan el valor de la tierra en treinta y cinco mil pesos; la edificación existente del llamado "Mercado Camors", en treinta mil pesos y las instalaciones, frigorífico, muebles y útiles en la suma de quince mil pesos, estos bienes que pasan a la Sociedad por transferencia de don Emilio Marcelino Camors, fueron objeto de un convenio anterior en la que adquirieron de éste las siete octavas partes en setenta mil pesos moneda nacional. — En los certificados que se agregan como cabeza de esta escritura, consta que los inmuebles descriptos constan inscriptos en forma, no reconociendo hipotecas, ningún derecho real ni embargo, así como de que sus titulares ne so hallan inhibidos. — Que no adeudan suma alguna a Contribución Territorial, hasta el corriente año inclusive en lo referente a los lotes pastoriles, quedando a cargo de la Sociedad adquirente la diferencia que resulte por nueva valuación, ni a la Municipalidad de Resistencia en lo referente a la fracción de la quinta número cuarenta, reconociendo una deuda a las Obras Sanitarias de la Nación, de dos mil setecientos diez y siete pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional, cuyo pago se efectuará de acuerdo al artículo segundo de la Ley número doce mil ciento cuarenta y uno, deuda por pavimento a favor de la firma Moretti, Tomatis y Compañía, por la suma de siete mil quinientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos, de cuyo pago se hace cargo la compradora. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio don Augusto Marcelino Bertrand Camors, y por los co-administradores don Germán Fernández y don Juan José Sánchez, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industrias ni prestaciones gratuitas, comprometiendo el mandato para administrar además de los negocios que forma el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes e inmuebles y semovientes y|o enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los Establecimientos Bancarios, comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos. Estableciendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, dar en pago, practicar novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Ocurrir ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales y comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier natuaraleza, jurisdicción o fuero, por sí o por intermedio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones; poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas; e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o de prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o carta de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejercitar los actos enumerados y|o relacionados con la administración social. — Quinto: Tanto el Administrador-Gerente, como los co-administradores podrán ser removidos de sus cargos por disposición de la mayoría absoluta de los socios, resuelta en Asamblea. — Sexto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán tres veces por año en Febrero, en Julio y en Diciembre o en Asambleas Extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera. La citación se hará por los administradores o por el síndico en su caso o por cualquiera de ellos a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con anticipación de quince días por lo menos y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que represente la mitad más uno de los mismos y sus resoluciones serán válidas por la simple mayoría de socios presentes, computándose a cada socio un solo voto. En caso de no obtenerse mayoría en la primera citación, se citará nuevamente con cinco días de anticipación y la Asamblea se considerará cualquiera sea el número de socios asistentes. Todos los socios tendrán en la Sociedad iguales derechos y obligaciones. — Las Asamblea serán presididas por el socio que en cada reunión elija la moyaría, actuando otro de los socios de Secretario, quien llevará un libro de actas, en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. Para el caso de empate en las votaciones, el Presidente goza de doble voto para el desempate. — Séptimo: Doña Marcelina Bernard de Camors, hace expresa renuncia al beneficio determinado en el artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, limitándose a la emisión de un solo voto en las Asambleas y deliberaciones. — Octavo: Los socios elegirán anualmente para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad, un Síndico titular y un suplente, que podrán ser reelectos con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos, cada dos meses. — b) Convocar a Asambleas de socios cuando lo considere necesario. — c) Fiscalizar la administración, verificando el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie, sean muebles inmuebles y semovientes. — d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentado por el administrador. e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos, y reglamentos de la Sociedad. — Noveno: Anualmente en el mes de Diciembre, el socio administrador Gerente, practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que presentarán a los socios bimestralmente. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando, alcanzando este fondo el diez por ciento del capital, si así lo resuelve la Asamblea; el diez por ciento para amortizaciones: el cinco por ciento para el administrador Gerente, y el porciento restante, se distribuirá entre los socios, en proporción al monto de sus aportes. — Undécimo: El administrador-Gerente, gozará de un sueldo mensual que fijará la Asamblea para cada ejercicio y se imputará a gastos generales. — Duodécimo: El socio administrador no podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberá consagrarse a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. — Décimotercero: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción de uno o alguno de los socios ni por la remoción del administrador o co-administradores designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. —b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios sin la aquiescencia de los demás, la que será indispensable en el caso de ser cedida la cuota a tercera persona extraña a la Sociedad, debiendo expresarse la conformidad de los socios, por una mayoría de dos tercios de votos de los socios presentes. — Décimo cuarto: Cualquier socio en vida podrá disponer o transferir a favor de otro u otros de los socios sus derechos y obligaciones, no siendo necesario en estos casos la aceptación o conformidad de los demás, pero en este caso el socio adquirente sólo tendrá en las deliberaciones un solo voto. — Décimo quinto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto en la siguiente forma: a) Un árbitro por cada parte divergente, que designará cada parte dentro del término de treinta días de producido el conflicto. — d) Un tercer árbitro que será la Cámara de Comercio e Industrias del Chaco. — El fallo de este Tribunal será inapelable, incurriendo en una multa de un mil quinientos pesos moneda nacional en favor del otro u otros, la parte que dejare de cumplir, los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Décimo sexto: El primer ejercicio económico de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Décimo séptimo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes, será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décimo octavo: Se establece que la única limitación a la actividad de los socios es la de no poder por sí ni en nombre de la Sociedad dar fianzas o garantías a terceros. — Leída que les fué el acta, ratificaron su contenido, firmando juntamente con los testigos don Augusto G. Schulz y don Domingo Baldo, vecinos hábiles, de mi conocimiento. — G. Fernández. — A. Camors. — Domingo B. Camors. — A. Camors. — Ernesto Camors. — M. B. de Camors. — Emilio M. Camors. — J. J. Sánchez. B. Camors de Beretta. — Augusto G. Schulz. — D. Baldo. — Hay un sello. — Ante mí: G. Adolfo Lagerheim. — Para la razón social "Cabersafer", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido esta copia fiel de su orifinal en los sellos de ley números un millón doscientos ochenta y tres mil ochocientos diez y nueve, un millón treinta y cinco mil novecientos cuarenta, un millón treinta y cinco mil novecientos cuarenta y uno, un millón treinta y cinco mil novecientos cuarenta y tres, al presente, todos por mí sellados y firmados en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Queda hecha la anotación marginal a su matriz. — Sobrerraspado: conceptúan, elija, c), Diciembre, alcanzando, extraña, fianza. — Entrelíneas: una, por, expuso, embre, Vale. — G. Adolfo Lagerheim, Escribano Público".

Resistencia, Noviembre 23 de 1939. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.27 dic.-N.° 10.609-v.2 ene.

Se avisa, que los señores Manuel José Beade, domiciliado en Piñeiro, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Dante Corria, domiciliado en la calle Yerbal 670 y Juan Bautista Pedrolo, con domicilio en la calle Billinghurst 2389, venden a la sociedad José Cambón y Compañía, Empresa G. O. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que

se dedica al negocio de transporte automotor de pasajeros y cargas, con domicilio en la calle **Hortiguera 736**, las 16 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que cada uno de dichos vendedores tiene en la mencionada sociedad. — Escritura, ante el Escribano Pedro H. Iturralde Sarmiento 470.

e.27 dic.-N.° 10606-v.2 ene.

GILLIGAN, MATHEW Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro de Comercio, del siguiente contrato social:

Primer Testimonio. Escritura número trescientos cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Patricio Gregorio Gilligan, casado, argentino, domiciliado Acoyte número ciento siete don Alfredo Mathew, casado, norteamericano, domiciliado Defensa número quinientos veintitrés y don David Murray Gillespie, casado, uruguayo, domiciliado en Roque Sáenz Peña número quinientos uno, todos mayores de edad; hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente estatuto: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de «Gilligan, Mathew y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, pudiendo establecer Agencias, Sucursales o corresponsales en cualquier otro punto de esta República o del Extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de cuatro años contados desde el primero de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, cuya duración será prorrogada de año en año, salvo el caso de que alguno de los socios expresase su voluntad de separarse de la misma después de los primeros cuatro años de vigencia, en cuyo caso deberá dar aviso por telegrama colacionado a los restantes socios por lo menos con cuatro meses de anticipación, de su intención de disolver la sociedad. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es de continuar las operaciones y negocios efectuados hasta el presente por la firma Gilligan y Mathew, establecida en la calle Moreno trescientos sesenta, Buenos Aires, relacionados con la adquisición y venta de mercaderías utilizables para propaganda y su distribución, organización de oficinas, trabajos de imprenta, representaciones, comisiones y todo otro negocio que tenga atinencia con estos ramos, pudiendo celebrar todos los contratos comunes del derecho civil y comercial, comprando, vendiendo, permutando, arrendando y en cualquier forma gravando bienes muebles e inmuebles, y haciendo todas las demás operaciones comerciales que su giro haga necesarias, siendo este detalle simplemente enumerativo, y no limitativo. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una. Los socios señores Patricio Gregorio Gilligan y Alfredo Mathew, aportan cada uno Diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional, o sean treinta y cinco cuotas cada uno y el señor David Murray Gillespie, aporta Cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean ochenta cuotas. El importe de capital de cada uno de los socios señores Gilligan y Mathew, consiste en las mercaderías, muebles, útiles, enseres, créditos y demás documentos a cobrar que resulten del balance-inventario que se realizó con fecha Noviembre treinta de mil novecientos treinta y nueve y que firman todos los socios en prueba de conformidad, todo lo que transfieren a la Sociedad en este acto. La sociedad que se constituye por el presente acto se hace cargo del pasivo de la sociedad colectiva que se extingue, y que se halla detallada en los libros y en el Balance-inventario a que se ha hecho referencia, y a la carta pre-contrato firmado con fecha siete del corriente. Todo activo o pasivo que no este contenido en dicho balance o inventario, y que tenga relación con las operaciones realizadas por dicha firma hasta la fecha del mismo, seguirán siendo a cargo o beneficio, respectivamente, de los señores Gilligan y Mathew. El señor Gillespie, hace su aporte en dinero efectivo, depositado en este acto en el Banco de la Nación Argentina la cantidad de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, debiendo integrar el resto dentro del término de sesenta días. — Sexto: La sociedad será administrada por los tres socios en carácter de Gerentes a cuyo efecto se dan por reproducidas en este lugar sus nombres y nacionalidades, tendrán las más amplias facultades e indistintamente dos de ellos podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos comprendidos en su giro y capacidad, pudiendo firmar todos los actos, documentos, escrituras públicas o privadas que correspondan al objeto y operaciones de la sociedad. Para todo acto que involucre la adquisición de inmuebles, su venta o su afectación con hipoteca y el aumento del pasivo bancario, documentado o no, deberá recabarse el consentimiento previo de todos los socios, que se registrará en el libro de Actas. Podrán nombrar uno o más apoderados generales o especiales, fijando las facultades conferidas al mandatario y la forma de ejecución de las mismas. — Séptimo: Los ejercicios comenzarán el primero de Diciembre y terminarán el treinta de Noviembre de cada año. Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, fijando el activo y pasivo y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo hacerse las amortizaciones corrientes, que no superarán en conjunto el diez por ciento del valor original anualmente y las reservas normales para quebrantos, responsabilidad patronal y demás. De las utilidades líquidas que resultaren se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste represente el diez por ciento del capital, después de lo cual los socios fijarán si se destina a un fondo especial o se distribuye; b) Del saldo de noventa y cinco por ciento un veinte por ciento a cada uno de los socios Señores Gilligan y Mathew, en su carácter de fundadores; y c) El saldo restante se repartirá entre los tres socios en proporción a las cuotas que aporten. En caso de pérdidas, concurre cada socio en las mismas, en las proporciones fijadas en los incisos b) y c) Octavo: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente un sueldo, fijado en carta pre-contrato de fecha siete del corriente y podrá retirar un adicional proporcional al capital. El adicional se cargará a las cuentas particulares respectivas: Los saldos de las cuentas particulares de los socios ganarán o abonarán el seis por ciento de interés anual, capitalizados en la fecha del balance anual. — Noveno: Para todos los efectos que determina el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios celebrarán por lo menos una reunión por mes, como así también cada vez que lo crean conveniente o las convoque uno de ellos, y las resoluciones que se adopten será consignadas en un Libro de Actas, debiendo ser firmadas por todos. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán, a ese efecto, con las mismas facultades que para la administración general. — Undécimo: En caso de divergencias entre los socios serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada opinión divergente, y estos arbitradores, en caso de discordia, deberán designar un tercero. El fallo será inapelable, y el que contra él se alzare incurrirá en una multa de dos mil pesos moneda nacional de curso legal a favor de la parte contraria, sin perjuicio del cumplimiento de lo que se hubiere resuelto. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios la sociedad continuará en su giro hasta el término del contrato con el o los herederos del socio fallecido, quienes nombrarán un representante único con voz y voto en las reuniones que se celebren, pero quien no podrá ejercer el cargo de Gerente. Bajo las doce cláusulas que preceden y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dejan los comparecientes constituída la sociedad y yo, el Escribano autorizante, doy fe de que en este acto se agrega el sello por el pago del impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don Juan Barreiro y don Oscar Acquavelle, vecinos, hábiles y de mi nocimiento, doy fe. — D. M. Gillespie. — P. G. Gilligan. — Al. Mathew. — Tgo.: J. Barreiro. — Tgo.: Oscar Acquavella. — Está mi sello. — Ante mí: L. González Victorica. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos tres a mi cargo. Para la sociedad «Gilligan Mathew y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». expido este primer testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno debidamente habilitados hasta la suma de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerado correlativamente del un millón doscientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve al un millón doscientos ochenta y un mil quinientos uno, el último de los cuales sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Enmendado: firmado: gerentes; pérdidas: Todo vale. L. González Victorica.

Buenos Aires, Diciembre veintidós de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.29 dic.-N.° 10.673-v.4 ene.

LA INDUSTRIA CORSETERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la Sociedad La Industria Corsetera Argentina, Soc. de Resp. Ltda., se presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Setenta. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: los señores Don Joaquín Rodríguez Fernández, de estado casado, español, domiciliado en la calle Piedras número setecientos veinte; Don Arístides Andrés Langone, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Alberti, número novecientos sesenta y dos; Don José Revuelta Pozo, que firma: ''José Revuelta'', de estado casado, español, domiciliado en la calle Victoria número mil novecientos sesenta y ocho; y Don Isaac Eliscovich, de estado casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos ochenta y cinco, de nacionalidad argentina; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que con fecha tres de Junio del corriente año, mil novecientos treinta y nueve, los tres primeros comparecientes constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, según escritura otorgada ante mí, el Escribano autorizante al folio cuatrocientos seis de este Registro, cuyo testimonio se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos ochenta y dos, del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve y cuya Sociedad se rige por las cláusulas principales siguientes: — Primera: Gira bajo el rubro de ''La Industrial Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Piedras número setecientos veinte y ocho. — Segunda: Está constituída por plazo indeterminado a contar del día primero de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la fabricación y venta de fajas, corsés, anexos y confecciones en general. — Cuarta: La Sociedad se constituyó con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscripto é integrado por los tres socios en las cantidades y formas que se expresa en la escritura. — Que además de esos puntos esenciales en el relacionado contrato se ha convenido la facultad de establecer sucursales, la de solicitar disolución de la Sociedad en la forma y modo que se establece en la cláusula segunda; la forma de la administración y nombramientos de gerentes que expresa la de los actos sociales y facultades de los administradores que se establecen en la cláusula sexta; el tiempo durante el cual ejercerán el cargo los Gerentes, que se mencionan en la cláusula séptima; la suma que retirarán mesualmente los socios, expresadas en la cláusula octava; la fecha, forma y modo en que se practicará un balance general e inventario, así como las amortizaciones, reservas y distribución de utilidades o pérdidas, todo lo que detalladamente se consigna en la cláusula novena; la forma en que se liquidará la Sociedad, lo que se expresa en la cláusula décima; la obligación de llevar un libro de actas, las reuniones que deben tener los Gerentes y el requisito necesario para la validez de las resoluciones, todo lo cual está contenido en las cláusulas undécima y duodécima; la ley que ha de regir la transferencia de las cuotas sociales, expresada en la cláusula décima cláusula quinta; el requisito validez tercera; lo previsto para el caso de fallecimiento de algún socio que detalladamente se conviene en la cláusula décima cuarta y la forma y procedimiento con que se han de resolver las dudas o divergencias entre los socios, lo que se expone en la cláusula décima quinta. — Y los comparecientes, dicen: — Que han convenido en aumentar el número de socios de la Sociedad ''La Industrial Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', mediante el ingreso del compareciente Señor Isaac Eliscovich, así como aumentar el capital de dicha Sociedad con el nuevo ingreso de la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, cuyas cuotas suscribe el nuevo socio Señor Eliscovich, y lo integra totalmente con las maquinarias, muebles, útiles mercaderías, instalaciones y semovientes, que aporta a la Sociedad de acuerdo a un inventario, en que consta detalladamente los bienes aportados con sus valores individuales; cuyo inventario firman todos los socios y se considerará como parte integrante de este contrato. — En consecuencia y a mérito de lo expuesto los comparecientes convienen: Primero: — Que a partir desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta, la Sociedad ''La Industrial Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', estará constituída por los cuatro comparecientes. — Segundo: Que el capital social será de ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, en virtud del aumento de treinta mil pesos que, como se ha dicho, ha sido suscripto totalmente e integrado por el nuevo socio Señor Isaac Eliscovich. — Tercero: Los derechos y obligaciones del nuevo socio Señor Eliscovich, serán idénticas a la de los otros tres socios, tendrá el carácter de Gerente, podrá retirar la suma mensual fijada en la cláusula octava del contrato y gozará de las utilidades o soportará las pérdidas en la forma y modo que se ha establecido para los demás socios. — Cuarto: El Señor Isaac Eliscovich, declara que conoce ampliamente y en todos sus detalles el contrato de la Sociedad, a la que ingresa, aceptando y ratificando todas sus disposiciones, que se obliga a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Las partes solicitan se expida testimonio de esta escritura a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí, y los testigos del acto que son Don Eduardo Giachino y Don Moisés J. Tinao, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Joaquín Rodríguez Fernández. — Arístides A. Langone. — José Revuelta. — I. Eliscovich. — E. Giachino. — Tgo.: Moisés J. Tinao. — Hay un sello . — Ante mí: José M.ª Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y uno del Registro, ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''La Industrial Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, números: Desde un millón quinientos veinte y cuatro mil setecientos cuarenta y dos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: cuyo, Sociedad, vale. — Hay un sello y una estampilla. — José M.ª Viacava.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.29 dic.-N.° 10.687-v.4 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

Los que suscriben, comisionados por el Gobierno Nacional para efectuar el deslinde y amojonamiento de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la fracción D, de la Sección G segunda del Territorio del Chubut; comunican a los señores linderos que darán principio a las operaciones el día quince (15) de Enero de mil novecientos cuarenta (1940), partiendo del esquinero Sud-Oeste de la fracción A, de la Sección G segunda mencionada.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. Ernesto J. Machado, ingeniero civil. — Martín L. J. Fennen, agrimensor nacional. — Héctor E. Palleja, Jefe División Geodesia.

e.29 dic.-N.° 10.683-v.2 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional